

*MANUAL DE CONVIVENCIA
DEL
INSTITUTO TECNICO AGROPECUARIO
DE CHINACOTA
NORTE DE SANTANDER*



INDICE

1. CAPITULO I La Convivencia Social	Pág 4
2. CAPITULO II De los Estudiantes	Pág 6
3. CAPITULO III De las normas y acciones correctivas	Pág 14
4. CAPITULO IV Faltas ,acciones correctivas y sanciones.....	Pág 26
5. CAPITULO V Padres de Familia	Pág 36
6. CAPITULO VI Docentes- Directivos	Pág 42
7. CAPITULO VII Gobierno Escolar	Pág 47
8.. CAPITULO VIII Organos de Participación y Control	Pág 49
9.. CAPITULO IX Servicios Educativos.....	Pág 53
10. CAPITULO X Servicios de Bienestar	Pág 54
11. CAPITULO XI Prevención, Atención ,Protocolos, Ley 120 y Decreto de Convivencia Escolar	Pág 58
12. CAPITULO XII Disposiciones finales.....	Pág 77





CAPÍTULO I

LA CONVIVENCIA SOCIAL

1. APRENDIZAJES BÁSICOS PARA LA CONVIVENCIA SOCIAL.

Para la vida y por la vida.

Para construir un orden donde todos podamos ser felices.... Democracia y Participación

1.1 APRENDER A NO AGREDIR AL OTRO.

Base de todo modelo de convivencia social.

- Discuta y defienda su punto de vista sin herir al otro.
- Sea fuerte sin perder la ternura y la compasión por el otro.
- Reconozca que los demás son diferentes y pueden ser su complemento o su opositor, pero no su enemigo.

1.2 APRENDER A COMUNICARSE.

Base de la autoafirmación personal y grupal.

- Exprese sus puntos de vista, pero también escuche el de los otros, así habrá reconocimiento mutuo.
- El medio básico del reconocimiento es la conversión.
- Recuerde que una sociedad que aprende a comunicarse aprende a convivir.

1.3 APRENDER A INTERACTUAR.

Base de los modelos de la relación social.

Todos somos extraños hasta que aprendemos a interactuar.

Aprender a interactuar supone varios aprendizajes:

- Acérquese a los otros.
- Comuníquese con los otros, reconociendo los sentimientos y los mensajes de ellos y logrando que se reconozcan los suyos.
- Comparta con los otros aceptando que ellos están con usted en el mundo, buscando y deseando ser felices y aprendiendo también a ponerse de acuerdo y a disentir, sin romper la convivencia.
- Disfrute la intimidad y ame a los otros.
- Sobre todo aprenda a percibirse y a percibir a los otros como personas que evolucionan y cambian en sus relaciones guiados siempre por los Derechos Humanos.
- Los medios de comunicación, Internet, celular son las herramientas imprescindibles para la adquisición de información y/o conocimiento actualizado, como también de dar información y diálogo, pero se deben utilizar con los debidos permisos si es en la Institución y en el debido tiempo además que hay que

entender que se deben saber utilizar en el contexto del buen y positivo lenguaje, comunicación y diálogo.

1.4 APRENDER A DECIDIR EN GRUPO.

Base de la política y de la economía.

- Logre la decisión en grupo a través de la concertación. La concertación es la selección de un interés compartido que al ubicarlo, fuera de cada uno de nosotros, hacemos que nos oriente y nos obligue a todos los que lo seleccionamos.
- Busque la participación directa o indirecta de todos a los que va a comprometer la decisión. La concertación genera obligación y sirve de orientación para el comportamiento.
- El grado de convivencia de una sociedad depende de su capacidad de concertar intereses de una forma participativa a todo nivel.

1.5 APRENDER A CUIDARSE

Base de la autoestima y el respeto.

- Cuide, proteja y respete su vida y la de sus semejantes.
- Preocúpese por cuidar el bienestar físico y psicológico de sí mismo y de los otros.
- Rechace los actos violentos contra sí mismo y los demás.
- No haga justicia por mano propia.

1.6 APRENDER A CUIDAR EL ENTORNO.

Fundamento de la supervivencia.

- Acepte que todos somos parte de la naturaleza y el universo, pero que, en ningún momento, somos superiores a ellos.
No somos los “amos de la naturaleza”.
- Preserve y haga buen uso de los recursos naturales.
- Cuide los lugares donde vive, trabaja y se divierte.
- La convivencia social implica también aprender que para nosotros no es posible sobrevivir si el planeta muere, y el planeta tierra no puede sobrevivir como “nuestra casa sin nuestro cuidado.

1. 7 APRENDER A VALORAR EL SABER CULTURAL

Base de la evolución social y cultural.

- Valore sus costumbres, tradiciones y su historia.
- Comprenda que sus saberes y conocimientos son tan válidos e importantes como los de otros.

1.8 APRENDER A RESPETAR LA ORIENTACION SEXUAL E IDENTIDAD DE GENERO.

- Comprender a las niñas, niños, jóvenes que tienen en su cuerpo y en su mente inclinaciones sexuales diferentes.
- Entender la expresión abierta de la homosexualidad o bisexualidad con los límites del debido respeto hacia los demás.

+



CAPÍTULO II DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 1. ADMISIÓN.

Es la aceptación de los aspirantes que cumplen con las exigencias señaladas para tal efecto. La admisión debe cumplir los siguientes requisitos:

- Σ 1.1 Que existan cupos disponibles. Grado 11 sólo de I.E. con especialidad similar agropecuaria en caso de traslado y 10 grado con traslado sólo hasta el primer periodo (El año lectivo tiene cuatro periodos)
- Σ 1.2. Presencia de los dos padres si están vivos y si la cercanía de la ciudad o municipio lo permiten en caso de estar a cargo de uno de ellos y si así lo amerita o pide el rector para realizar la matrícula.
- Σ 1.3 El estudiante debe presentar los informes académicos de los años anteriores que certifique su situación académica y los boletines mensuales en caso de traslado en algún momento del año lectivo,
- Σ 1.4 Se debe allegar certificado de comportamiento social y copia anexo del seguimiento expedido por el plantel de procedencia cuando la institución lo considere necesario.

Parágrafo 1º Alumnos en extra edad no se reciben pero si por alguna consideración se admitieran será mediante aprobación por mayoría del Consejo Académico. Si al recibirlos pierden el año y/o no demuestren un buen comportamiento se les cierra el cupo y tienen que buscar otra Institución de Chinàcota o región . El alumno(a) aceptado(a) a pesar de su extraedad será recibido con compromisos y cuando incumpla en uno se retira de la Institución por 20 días, como si fuera una falta gravísima. Alumnos en extra edad que pierdan el año y/o no tengan nivel superior en comportamiento (escala de 4,1 – 5,0) pierden el cupo automáticamente. La edad de extraedad corresponde a la que cumpla durante el año lectivo.

Grado	Edad Optima	Edad Normal	Extra edad	Extra edad con Compromisos = 0 +
0	5	6	7	8
1	6	7	8	9
2	7	8	9	10
3	8	9	10	11
4	9	10	11	12
5	10	11	12	13

6	11	12	13	14
7	12	13	14	15
8	13	14	15	16
9	14	15	16	17
10	15	16	17	18
11	16	17	18	19

Parágrafo 2 : Cuando un padre de familia de un(a) alumno(a) que provenga de otra Institución Educativa solicite cupo y el alumno(a) tenga alguno de estos antecedentes negativos como : matrícula en observación, matrícula condicional, indisciplina constante , mal comportamiento , señalamientos de la Institución o de algún miembro de la comunidad donde vive del consumo de algún alucinógeno (marihuana, basuco, lsd, etc) y alcohol , matoneo , acoso sexual u otros comportamientos críticos que al recibirlos haya riesgo de que dañen la convivencia escolar deben llenar , cumplir o acatar los siguientes criterios para el proceso de estudio de admisión de matrícula :

1º Hacer llegar los siguientes documentos : Boletines de los cuatro periodos del último año escolar y boletín final.

2º Oficio al Consejo Académico solicitando la admisión o cupo escolar por parte de los 2 padres de familia si existen o acudiente y alumno.

2º Aceptación de la admisión por parte del Consejo Académico por votación de mayoría simple .

3º Oficio al Consejo Directivo apelando la decisión de no admisión por parte del Consejo Académico quien definirá el caso por votación .

Parágrafo 3: Cuando el alumno sea admitido por decisión de rectoría y aprobación del Consejo Académico a pesar de tener antecedentes de mal comportamiento o bajo rendimiento académico de otra Institución Educativa , se compromete a cumplir y acatar lo escrito en el acta que se realice en rectoría entre el alumno y el acudiente (el padre de familia o la madre familia o un familiar) y lo estipulado en el Manual de Convivencia

Parágrafo 4: En caso de que el alumno(a) no sea admitido el padre de familia puede optar por acudir a otras instancias fuera de la Institución Educativa para que le restablezcan los derechos si cree que injustamente fueron vulnerados.

Parágrafo 5: En caso de que jurídicamente obliguen a la Institución a recibir un alumno a quien le fue negada su admisión o cupo el joven entrará con acta de compromisos de la debida observancia y cumplimiento del Manual de Convivencia y sobre los aspectos puntuales de comportamiento que trae como negativos para el debido respeto frente a sus superiores , compañeros y comunidad en general. Esta acta provendrá de la reunión entre sus padres de familia , alumno(a) , rector , representante docente del Comité Escolar de Convivencia , Comisaría de Familia y Personería Municipal. Al incumplir en alguno de los compromisos pactados se harán las acciones correctivas contempladas y pactadas en el acta de la reunión y además se iniciará el debido proceso para la cancelación de la matrícula.

Paràgrafo 6: En caso de que el alumno(a) que ingresa con compromisos cometa una falta grave (contemplada en el Manual de Convivencia) se determinara las sanciones contempladas en el acta de compromiso firmadas y aceptadas entre rector , el acudiente y el alumno. Si es una falta gravísima (contemplada en el Manual de Convivencia) el rector citará al Consejo de Profesores o Académico del Instituto para que mediante conocimiento del caso tome una determinación sobre la sanción , por votación por mayoría simple ,si el alumno (a) se suspenderá por 20 días o se le cancelará la matrícula (retiro del alumno del plantel). El rector llamará al acudiente y/o alumno(a) para comunicarle la decisión tomada quedando escrita la información en el Observador del Alumno , firmada por las partes (rector, acudiente y alumno(a)) y manifestándoles que pueden proceder a pedir intervención del Consejo Directivo sino aceptan esta decisión y que ese organismo tendrá la última palabra al respecto.

ARTÍCULO 2 . MATRÍCULA.

Es el acto que formaliza la vinculación del educando al servicio educativo.

Al ingresar a la Institución el estudiante, el padre de familia y/o acudiente con la firma de la matrícula se compromete a cumplir con las normas establecidas en el Manual de Convivencia

Se realizará por una sola vez al ingresar al Establecimiento Educativo, pudiéndose establecer renovaciones para cada periodo académico (Ley 115,95).

La Matrícula en el Instituto la realiza el padre de familia y/o el acudiente responsable en compañía de la estudiante en la fecha señalada por la Institución y con la totalidad de los requisitos solicitados.

El Padre de familia y/o acudiente se comprometerá a dotar al estudiante de los uniformes exigidos y útiles básicos hasta la culminación de los estudios en el plantel.

Parágrafo 1 : Cuando un padre de familia de un(a) alumno(a) que provenga de otra Institución Educativa solicite cupo y el alumno(a) tenga alguno de estos antecedentes negativos como : matrícula en observación, matrícula condicional, indisciplina constante , señalamientos de la Institución o de algún miembro de la comunidad donde vive del consumo de algún alucinógeno (marihuana, basuco, lsd, etc) y alcohol , matoneo , acoso sexual u otros comportamientos críticos que al recibirlos haya riesgo de que dañen la convivencia escolar deben llenar , cumplir o acatar los siguientes criterios para el proceso de estudio de admisión de matrícula :

1º Hacer llegar los siguientes documentos : Boletines de los cuatro periodos del último año escolar y boletín final.

2º Oficio al Consejo Académico solicitando la admisión o cupo escolar por parte de los 2 padres de familia si existen o acudiente y alumno.

2º Aceptación de la admisión por parte del Consejo Académico por votación de mayoría simple .

3º Oficio al Consejo Directivo apelando la decisión de no admisión por parte del Consejo Académico quien definirá el caso por votación .

Parágrafo 2: En caso de no ser admitido el padre de familia puede optar por acudir a otras instancias fuera de la Institución Educativa para que le restablezcan los derechos si cree que injustamente fueron vulnerados.

Parágrafo 3: En caso de que jurídicamente obliguen a la Institución a recibirlo el joven entrará con acta de compromisos de la debida observancia y cumplimiento del Manual de Convivencia y sobre los aspectos puntuales de comportamiento que trae como

negativos para el debido respeto frente a sus superiores , compañeros y comunidad en general. Esta acta provendrá de la reunión entre sus padres de familia , alumno(a) , rector, , representante docente del Comité Escolar de Convivencia , Comisaría de Familia y Personería Municipal. Al incumplir en alguno de los compromisos pactados se harán las acciones correctivas contempladas y pactadas en el acta de la reunión y se iniciará el debido proceso para la cancelación de la matrícula.

ARTÍCULO 3 . RENOVACIÓN DE MATRÍCULA.

3.1 SE RENOVARÁ LA MATRÍCULA.

- Σ Solicitar anualmente, en la fecha que el Instituto lo determine la renovación de la matrícula para el año siguiente.
- Σ El Instituto procederá a la verificación de los logros académicos y comportamentales del año que finaliza para la ubicación en el grado respectivo sin o con compromiso escrito firmado por los dos padres si están vivos o negación de dicha renovación
- Σ Acreditar el Paz y Salvo.
- Σ Cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos por la secretaría del colegio.
- Σ Cuando el estudiante haya sido recibido con acta de compromiso ,pierda el año y tenga comportamiento en aceptable o inferior.

3.2 NO SE RENOVARÁ LA MATRÍCULA.

- ☉ Cuando el estudiante haya presentado problemas de comportamiento social graves. En la objetividad se tomará el alumno(a) que durante el año lectivo se haya recibido con compromisos comportamentales y además haya perdido el año.
- ☉ El Comité Escolar de Convivencia y el Consejo Académico al finalizar el año escolar se reunirá para tomar decisiones acerca de la no renovación de la matrícula de los estudiantes .

ARTÍCULO 4. DESERCIÓN.

Cuando un alumno deje de faltar por más de tres días al plantel sin excusa justificada la Coordinadora y/o titular deberá reportar el caso a rectoría para que se indague y si es posible se realice visita familiar y se traiga el informe respectivo para que se oficie a la Comisaría Municipal y se tomen medidas de ley en caso de hacerse necesario para buscar el retorno del alumno a la educación.

El registro de deserción se realiza en el libro de Secretaría informado verbalmente por la Coordinadora y anotando la acción correspondiente en el observador del alumno y los motivos de la deserción con la firma de La Coordinadora y del Personero Estudiantil y del padre de familia cuando venga a retirar papeles.

ARTÍCULO 5. UNIFORMES DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes del instituto usarán los uniformes de diario y de educación física aprobados por los padres de familia.

Para eventos especiales los estudiantes utilizarán uniforme de gala.

Para la Media Técnica se podrá tener un uniforme especial durante el día de trabajo pudiéndolo utilizar igualmente para Ed. Física.

Cuando un alumno o padre no quiera traer el uniforme aprobado por la asamblea de padres de familia puede traer el fijado por ordenanza del departamento.

ARTÍCULO 6. JORNADA LABORAL DE LOS ESTUDIANTES

El Instituto Técnico Agropecuario labora con el siguiente horario:

Sede 1 : Lunes a viernes: 6.45 a.m. - 12.45 p.m.

Sede 2: Lunes a viernes: 7.00 a.m.- 12:00 p.m.

En las tardes los grados 10 y 11 para los proyectos agropecuarios cuando sean citados por el docente de la asignatura técnica agropecuaria.

Permanecerán alumnos y docentes en esté horario en la Institución salvo salidas programadas y autorizadas por el rector o autoridad correspondiente y competente.

En caso de retirarse un docente de la Institución durante su jornada debe solicitar mediante oficio escrito al rector .

En la tarde se desarrollarán los proyectos supervisados del los alumnos por los docentes de las áreas técnicas, según cronograma de cada docente.

ARTÍCULO 7. CALENDARIO ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES

Según resolución emanada de la Secretaría de Educación del Departamento Norte de Santander cada año.

- a. El art. 86 de la ley 115 de 1994 y Dto. 1850 de agosto 13 de 2002, establece 40 semanas lectivas.
- b. Inicio de clases último día de enero contando 20 semanas hasta junio, sin contar semana santa. I PERIODO SEMESTRAL.
- c. Inicio de clases después de dos semanas de receso estudiantil , se cuentan 20 semanas hasta el último día de noviembre, sin contar la segunda semana de octubre que será receso estudiantil . II PERIODO SEMESTRAL.
- d. Los directivos-docentes y docentes dedicarán 5 semanas en actividades conjuntas de desarrollo , evaluación y reajuste del PEI, seguimiento del plan de estudios, evaluación y ajuste del Plan de Mejoramiento Institucional . Las semanas serán: las dos (2) anteriores al inicio del año escolar, la semana santa (1), la segunda semana de octubre (1) y la última(1) , la 1 semana de diciembre.
- e. El ITACHI, realizará 4 informes del rendimiento académico mediante boletines en reuniones a los padres de familia 7 días hábiles después de finalizado cada periódico académico que consta de 10 semanas lectivas .
- f. Los directivos docentes y docentes tendrán durante el año 7 semanas de vacaciones

ARTÍCULO 8. DERECHOS Y DEBERES DE CONVIVENCIA DE LOS ESTUDIANTES

Son derechos los que tengan el carácter de fundamental, como esenciales e inherentes a la persona humana, consagrados bien en la Constitución o en la ley de la infancia o de la adolescencia.

Son deberes todas las obligaciones morales y jurídicas que nacen de la conciencia de ser, como persona, sujeto de derechos.

Además de las anteriores consideraciones, como estudiante del Instituto Técnico Agropecuario tengo otros derechos y deberes frente al ITACHI:

DERECHOS

1. Conocer el Manual de Convivencia del Instituto Técnico Agropecuario.
2. Ser tratada(o) con imparcialidad y sin discriminaciones dentro y fuera de la institución.
3. Disfrutar de un ambiente de alegría y de tudio, que facilite mi formación integral.
4. Participar activamente en la Comunidad Educativa, elegir y ser elegido(a) como representante del gobierno escolar, monitor y pertenecer a diferentes grupos y comités que se organicen.
5. Recibir el carnet estudiantil que le permita identificarse en cualquier lugar como miembro del plantel.
5. Conocer desde el 6 grado la filosofía y perfil del alumno del ITACHI.
En definitiva el PEI ,y como participar en él.
6. Conocer oportunamente los logros, los indicadores de logro, metodologías y criterios de evaluación según el Plan de estudios.
7. Conocer los logros y dificultades en las diferentes áreas tanto durante el proceso como el finalizar cada periodo.
9. Recibir la información necesaria para recuperar los aspectos formativos que no hayan visto por causa de ausencias justificadas.
10. Expresar mis ideas libre y responsablemente y ser respetado en las creencias religiosas particulares.
11. Ser atendido con amabilidad cuando formule reclamos justos, manifieste

DEBERES

1. Respetar y apoyar su Visión, Misión y filosofía .
2. Dar un buen trato a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
3. Participar conscientemente y con el debido respeto en las actividades que programa el colegio, ya sea de tipo académico, cultural, religioso, recreativo o social.
3. Cumplir con las responsabilidades que implica ser elegido(a) Miembro representativo del Gobierno Escolar ya sea personería, Consejo Directivo, Consejo de Estudiantes, monitores o grupos representativos del Instituto.
4. Portar el carné estudiantil para efectos de identificación como miembro escolar.
6. Aportar iniciativas y sugerencias para el Proyecto Educativo, el cronograma de actividades y el horario escolar.
7. Comprometerme a conocer los logros, metodologías y sistema de evaluación. Cumplir con la obligación y responsabilidad de alcanzar los logros en las evaluaciones.
8. Demostrar interés, honestidad y seriedad durante el desarrollo de las diferentes actividades educativas.
9. Justificar, por escrito las ausencias, dentro del (1) día hábil a su retorno a calce.
Llevar cualquier aviso e información al padre de familia y/o acudiente.
10. Escuchar y comprender sana y humanamente el punto de vista del otro. Respetar la religión de cada uno.
11. Presentar con respeto reclamos justos, inquietudes y críticas constructivas,

inquietudes y críticas constructivas siguiendo los canales regulares de comunicación.

12. Ser respetada en mi persona y pertenencias de acuerdo con los principios generales de los derechos humanos.

13. Recibir los planes de recuperación y ser orientado(a) en las actividades descritas para obtener los logros correspondientes.

14. Disfrutar responsablemente de las Instalaciones, dotación y servicios educativos que corresponden a las actividades escolares.

15. Solicitar y recibir asesoría de los profesores para el mejor entendimiento de la asignatura y desarrollar los planes de mejoramiento académicos.

16. Ser atendido(a) en los reclamos y solicitudes académicas y/o comportamentales siguiendo el conducto regular.

17. Ser atendido(a) cuando se encuentre o vea alguna situación irregular .

18. Representar a la Institución en encuentros, celebraciones, actividades deportivas, culturales y otras que enaltezcan la actividad escolar.

19. Disfrutar de los descansos pedagógicos tablecidos en el horario escolar.

20. Conocer a tiempo los resultados de la valoración de sus procesos y solicitar ser evaluado(a) mediante diferentes métodos.

21. Disfrutar de un horario acorde para el desarrollo de las actividades.

22. Ausentarme del Instituto con causa justa, y con la debida autorización de la Rectoría .

23. Disfrutar de las instalaciones locativas, utilización de herramientas, terrenos e instalaciones agrícolas y pecuarias para el desarrollo de las actividades pedagógicas y proyectos.

24. Utilizar y recibir oportunamente dentro de

siguiendo para ello los conductos regulares.

12. Respetar la integridad física y moral, así como las pertenencias de todas las personas.

13. Demostrar responsabilidad y convicción en mis proyectos, trabajos, talleres, tareas, evaluaciones y actividades de recuperación, refuerzos o nivelaciones.

14. Cuidar de las Instalaciones, muebles y enseres de la Institución y responder por los daños causados.

15. Comprometerme a cumplir con las actividades que ayuden a superarme académicamente, atendiendo con respeto las clases y conferencias que se realicen en el Instituto.

16. Solicitar con respeto el debido proceso para la solución de dificultades académicas y comportamentales.

17. Actuar con sinceridad y poner en conocimiento la situación que requiere ayuda, o es beneficiosa para la buena marcha de la I.E.el reportarla.

18. Representar dignamente y con altura al colegio en eventos dentro y fuera de la institución con el visto bueno del rector.

19. Hacer buen uso de los descansos pedagógicos para reponer mis energías y recrearme sanamente.

No ausentarme de la Institución ni clase.

19. Cumplir oportunamente con las actividades de evaluación designadas por el profesor.

20. Asistir y permanecer el clase de acuerdo al horario establecido. Respetando los toques de campana reglamentarios.

21. Justificar las ausencias mediante excusa escrita presentada por el padre de familia y/o acudiente, guardando las normas de cortesía y buena presentación.

23. Utilizar correctamente y responder por todos utensilios, materiales y elementos de trabajo que le sean suministrados (herramientas, pupitres, libros, implementos de laboratorio, materiales deportivos). Ayudar en el mantenimiento de la planta física.

24. Cuidar y respetar los diferentes

los horarios establecidos los servicios de coordinación, titularía, rectoría , restaurante escolar, transporte escolar y biblioteca. Igualmente eficiente atención en secretaria y demás dependencias de la Institución académicas y agropecuarias.

25. Ser orientado y protegido contra el uso de sustancias que produzcan dependencia.

26. Ser respetado en su homosexualidad.

funcionarios y reglamentos de las dependencias del Instituto.

25. Facilitar la orientación y conserjería por parte de los docentes y directivos.

26. Ser orientado y protegido en su orientación sexual e identidad de género.

ARTÍCULO 9. DERECHOS Y DEBERES DE EVALUACION ,RENDIMIENTO ACADEMICO Y PROMOCION

Según el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 del MEN y lo estipulado en el SIEE



CAPÍTULO III

DE LAS NORMAS - ACCIONES CORRECTIVAS Y FORMATIVAS

Del cumplimiento o no cumplimiento de los deberes y normas de convivencia pueden generarse consecuencias como estímulos o correctivos.

ARTÍCULO 10. ESTIMULOS

El estímulo juega un papel muy importante en la educación para favorecer el crecimiento integral de la estudiante y la voluntad positiva frente al cambio. Son medios que deben ayudar a la estudiante a crecer en su progreso de formación; eso sí sin crear dependencia a ellos.

El Instituto Técnico Agropecuario estimula los siguientes comportamientos.

- Σ Asimilación de los valores propuestos en la filosofía del colegio.
- Σ Esfuerzo constante y participación en clase .
- Σ Participación alegre y responsable en todas las actividades deportivas, artísticas y culturales.
- Σ Pertenencia y liderazgo en grupos juveniles.
- Σ Amor y respeto a los símbolos patrios.
- Σ La práctica de la feminidad y la buena presentación personal.
- Σ Colaboración voluntaria en la animación de la propuesta pastoral.
- Σ Superación personal.
- Σ Espíritu de colaboración.
- Σ Apertura a la formación integral que brinda el colegio.
- Σ Comportamiento excelente.
- Σ Vivencia de los valores propuestos.
- Σ Liderazgo en el campo de la investigación.
- Σ Sentido de pertenencia y amor al colegio.
- Σ Obtención de los logros a tiempo durante el año lectivo (no último mes del año)

Los estímulos para valorar y reconocer los méritos de las estudiantes son:

- Σ Menciones de honor.
- Σ Matrícula de honor al mejor alumno del año por grado y grupo.
- Σ Cuadro de honor teniendo en cuenta la Excelencia (según criterio establecido por las Comisiones de Seguimiento al R. E.).
- Σ Representar al colegio en eventos religiosos, culturales, deportivos, cívicos y científicos.
- Σ Foto y descripción el periodico semanal de la Institución
- Σ Izar la bandera y portar la bandera en los desfiles.
- Σ Ser nombrado (a) representante en el Gobierno Escolar.
- Σ Otros que se designen en el momento oportuno.
- Σ Promoción anticipada el primer miércoles de noviembre mediante resolución motivada de rectoría por escogencia del alumno o de los alumnos de cada

- grado quienes a la fecha tengan nivelados todos los logros , decisión que tomará el Titular .
- Σ Promoción anticipada en cualquier época del año por decisión de todos (100%) los miembros del Consejo Académico .
 - Σ Promoción de la respectiva asignatura cuando los alumnos del grado once superen los 55 puntos en las pruebas ICFES.

ARTÍCULO 11. NORMAS Y MEDIDAS FORMATIVAS.

En el proceso educativo estas normas y medidas : acciones correctivas contribuyen a forjar personalidades fuertes y maduras que las lleven a la reflexión , al buen manejo de la libertad , a la responsabilidad y al cumplimiento de los compromisos.

ARTÍCULO 12. COMPORTAMIENTOS EN LOS ESPACIOS DE APRENDIZAJE.

El Sistema Preventivo no sólo implica impedir el mal, informar, advertir, sino como el arte de educar en positivo, proponiendo el bien en vivencias adecuadas, capaces de atraer por su nobleza en el arte de hacer que las jóvenes crezcan desde dentro, apoyándose en su libertad interior, corrigiendo desaciertos y preparando el mañana por medio de una sólida formación de su carácter.

A cada incumplimiento de la norma corresponde en primeros términos acciones correctivas- pedagógica-formativas . Después de lo anterior acciones correctivas sancionatorias dentro del principio de que nadie va valorando un beneficio hasta que lo va perdiendo.

NORMAS ACATADAS:	FRECUENTES	NO	PROCEDIMIENTO:
1. Utilizar implementos	responsablemente individuales y de la Institución.	los	1. Asumir costos y daños ocasionados. Si fue intencional amerita no utilización del servicio hasta no recuperarlo y/o volverlo utilizable. El personal de aseo en caso del pupitre lo retirará del aula de clase cuando se observen rayones o desperfectos notificando verbalmente al rector cuando el plazo de 3 días hábiles termine sin haber cumplido el compromiso de arreglo del bien. El rector mediante compromiso por escrito del alumno se comprometerá en otros tres días y en caso de no cumplir se citará de inmediato al padre de familia para que el se comprometa en 3 días en recuperar el bien , sino hay respuesta positiva se pasará el caso al Consejo Directivo para que resuelva el conflicto citando alumno y padre de familia . En situación de esta instancia no haya resultado positivo se suspenderá el alumno de la Institución hasta que no se recupere el bien.
2. Propiciar un ambiente tranquilo y de			2. Diálogo con la estudiante y constancia

escucha que favorezca el aprendizaje individual y colectivo.	en el cuaderno de seguimiento para que se continúe el proceso cuando se haga reiterativo.
3. Emplear vocabulario, modales y posturas de acuerdo a la dignidad de estudiante y del espacio , dentro y fuera de la Institución(cuando este al frente del proceso de aprendizaje el docente, caso de una salida pedagógica)	3. Diálogo con la estudiante y constancia en el cuaderno de seguimiento para que se continúe el proceso cuando se haga reiterativo.
4. Utilizar un tono de voz moderado en las clases y demás ambientes.	4. Diálogo con la estudiante y constancia en el cuaderno de seguimiento para que se continúe el proceso cuando se haga reiterativo.
5. Realizar evaluaciones y trabajos con honestidad.	5. Proceso: - Σ Diálogo con el estudiante. - Σ Constancia en el cuaderno de seguimiento del docente. - Σ Compromisos del estudiante , dejando constancia en el cuaderno de seguimiento del docente. - Σ Diálogo con el padre. - Σ Afectación del concepto valorativo en la asignatura correspondiente y en la de ética.
6. Estar atento y respetuoso durante la clase .	6. Diálogo con la estudiante y constancia en el cuaderno de seguimiento para que se continúe el proceso cuando se haga reiterativo. Afectación de la nota del SER.
7. Estar atento y respetuoso durante las izadas de bandera , formación y actos comunitarios .	7. Diálogo con la estudiante y constancia en el cuaderno de seguimiento para que se continúe el proceso cuando se haga reiterativo. Cuando el acto lo presida el rector , el definirá tomar la acción correctiva-formativa inmediata o dejarla en manos de la Coordinadora mediante formato.

ARTÍCULO 13. COMPORTAMIENTO SOCIAL EN LOS ESPACIOS COMUNES.

El sentido de pertenencia, ayuda a crecer en la responsabilidad, hace pensar y nos hace más agradable la convivencia. Por ello debemos cuidar el colegio y comportarnos con educación y elegancia en los diferentes espacios que utilizamos.

NORMAS	MEDIDAS FORMATIVAS
1. Conservar siempre respetuoso silencio	1. Llamada de atención verbal .

en los pasillos, biblioteca y demás lugares cuando el momento lo requiera.	2. Anotación en el observador . 3. Formato(s)
2. Cumplir el reglamento establecido para el uso adecuado de la biblioteca, laboratorios y salón de informática.	2. Llamada de atención verbal. Anotación en el observador. Asumir los costos para los daños ocasionados; además si fue intencional rebaja del comportamiento y proceso como falta grave. Suspensión del servicio de acuerdo a la falta. Formato(s)
3. Respetar el turno en la tienda escolar.	3. Llamado de atención verbal y en el caso de reincidencia anotar en el observador .Formato(s)
4.Hacer uso adecuado de las unidades sanitarias y el cuidado de la mismas. El comportamiento en este lugar deberá ser el más respetuoso(dejar limpia la taza sanitaria, evacuar el agua de la taza, botar los papeles en el lugar indicado, no botar ni echarse agua ctc no entrar los hombres en el de las mujeres y viceversa)	4. Llamado de atención en rectoría y el compromiso de arreglar lo dañado. Sino lo hace en el tiempo firmado en el compromiso se llamará al padre de familia para que se haga otro compromiso. En caso de no hacerlo se llamarán al Consejo Directivo. En caso de no surtir efecto se suspenderá al alumno hasta que no repare la falta. Formato (s) por el desorden e indisciplina.
5. Evitar el ingreso a la sala de educadores sin autorización,	5. Anotación en el observador y reincidencia se hace formato.
6. En las formaciones o actos debe conservarse el orden absoluto.	6. Formato(s) en cada momento de indisciplina.
8. No salirse de los espacios autorizados ni pasar rejas (finca o calle) así estén abiertas (evasión).	7. Falta grave, formato cada vez .

ARTÍCULO 14. USO DEL UNIFORME Y PRESENTACIÓN PERSONAL, NORMAS Y MEDIDAS ESPECIALES.

El aseo es una de las normas que tenemos que observar para comunicar dignidad, decoro y elegancia, es una gran base de estimación social, contribuye a la conservación de la salud, los hábitos de aseo revelan además hábitos de orden, de exactitud y de método en los demás actos de la vida.

El uniforme bien llevado es signo de orgullo y sentido de pertenencia a la Institución.

Uniforme de Diario:

- * Falda a cuadros gris y camisa blanca con el escudo del ITACHI bordado.
- * Media blanca según modelo.
- * Zapato negro de cuero según modelo.

Uniforme de Educación Física:

- * Sudadera de pantalón verde y zanahoria

* Tenis blancos de lona o sintético según modelo – Medias blancas.

NORMAS	MEDIDAS FORMATIVAS
1. Respetar y llevar el uniforme dentro y fuera del colegio con dignidad, orden y sencillez según el modelo y la altura exigida cuatro dedos sobre la rodilla.	1. Llamada de atención y baja de 0,5 en el Ser, en la columna de responsabilidad cada vez que reincida.
2 No. Usar el uniforme dañado o deteriorado.	2. Diálogo con la estudiante. Anotación el observador después de 10 días persistiendo: Se dialogará con el padre de familia y se harán compromisos.
3. Utilizar el uniforme de Educación Física; según modelo durante toda la jornada escolar.	3. Diálogo y constancia en el observador por parte del maestro de Educación Física u otro que constate la falta.
4. No Jugar en la calle al frente de la Institución , además de estar atento al tráfico automotor .	4. Llamado de atención y constancia en el observador. Llamado al Padre de Familia en 1 reiteración.
5. Asistir al colegio con el uniforme que corresponda cada día de la semana.	5. Diálogo y anotación en el observador.

ARTÍCULO 15. ENTRADAS, SALIDAS, AUSENCIAS Y PERMISOS. NORMAS Y MEDIDAS ESPECIALES.

La puntualidad es una virtud que forma el carácter y prepara para el éxito.
El horario del colegio es el siguiente:

	ENTRADAS	SALIDAS
PRESCOLAR (Lunes a Viernes)	7:30 a.m.	12 m.
BÁSICA PRIMARIA (Lunes – Martes Miércoles – Jueves) Viernes	7.00 a.m	12: p.m.

BASICA SECUNDARIA Y MEDIA ACADEMICA. Lunes – Martes Miércoles – Jueves Viernes	6.45 a.m.	12.50 p.m.
---	-----------	------------

NORMAS	MEDIDAS CORRECTIVAS
1. Asistir puntualmente a la Institución de acuerdo al horario establecido.	1 Cuaderno seguimiento de clase y baja de 0,5 en la columna de responsabilidad por cada retardo si excusa justificada. Frases y formatos. Se llevará control diario de asistencia.
2. Ningún alumno se le dará permiso para salir de la Institución que no sea urgencia manifiesta. Nada de compras, traer elementos ,útiles o cuadernos olvidados, mandado a un docente , administrativo o compañero. Sólo solicitar al rector autorización para ausentarse del Instituto, en casos de fuerza mayor. Dicha solicitud-formato salida debe estar autorizada y firmada por coordinación y rector . En caso fortuito en la Institución para salir por enfermedad , calamidad u otro caso urgente (cita médica, apoyo al padre en una actividad prioritaria), el alumno hará solicitud escrita (formato de salida) ante el rector y coordinación quien llamará por teléfono fijo o celular al padre o acudiente para que autorice la salida , de esta forma el rector firmará el permiso y el alumno lo llevará a la Coordinadora para que sea notificada y firme el permiso y lo lleve al responsable de la hoja de control para que a su vez informe al docente de cada clase quien tendrá registro propio de ausencias. El alumno entregará la hoja de control junto con el formato de salida e a rectoría al finalizar la jornada.	2. Ausentarse sin autorización de la Institución o clase es falta grave ,se hará formato por parte del docente, coordinación , o rector quien vea o atienda el caso y se inician los pasos del proceso de acuerdo a esta falta; formato cada vez. Se le comunicará al padre de familia. ESTE CASO SE ATIENDE EN RECTORIA, con la Coordinadora. Si reincide en la misma falta se llamará al padre de familia o acudiente para el otro día (en caso de no venir el alumno no se recibirá en la Institución hasta que no se presente , el rector se comunicará por Teléfono o celular con la padre si este no aparece el día de la citación, en caso del padre no querer venir a la Institución , oficia el rector a la(el) personera(o) municipal para que cite : padre, alumno, rector , coordinadora a la oficina de la Comisaria de Familia Municipal. Si el padre cumple cita a rectoría se le comunica la situación del alumno y se toma la decisión de duplicar la acción correctiva anterior. Si vuelve a reincidir se le suma un día por cada reiteración a la acción correctiva anterior. En caso de no llegar a cumplir una acción correctiva completa se le suman 2 días por cada día de incumplimiento a la acción correctiva anterior , en caso de llegar a 12 incumpliendo, se le suspende por tres días teniendo que venir en las(3) tardes y si reitera el incumplimiento se le

	suspende el doble con las tardes y así sucesivamente.
4. Se llevará una hoja de control diaria de asistencia del alumnado y de observaciones que entregará el rector o a quien delegue en cada salón cada día al inicio de la primera hora de la jornada. Se asignará un alumno(a) semanal para que se responsabilice de ella y la entregue en rectoría en el primer descanso y al final de la jornada. Ante la ausencia se debe presentar excusa firmada por el padre de familia y/o acudiente por escrito al responsable de la hoja de control de asistencia quien tendrá la obligación de estar comunicándola a cada docente de cada clase. Dicha excusa sea anexará a la hoja de control. El alumno puede al retornar a clase sino lo ha hecho presentar la excusa a rectoría firmada por el padre de familia o acudiente y el número del celular para corroborar la ausencia.	4. Sino se hace la entrega de la hoja a rectoría en dos ocasiones en la semana se hará formato al alumno respectivo. Alumno que quede anotado por inasistencia y no tenga la excusa puede presentarla el día del retorno en caso contrario se le hará formato. Por la inasistencia sin excusa tiene formato cada vez que se presente el hecho. Por llegada tarde baja en el SER. Por el uniforme sin excusa baja en el SER.

ARTÍCULO 16. RELACIONES CON LOS DEMÁS.

Todos los seres humanos deben estar en condiciones de dotarse de un pensamiento autónomo, crítico y de elaborar un juicio propio, para determinar por sí mismos qué deben hacer en las diferentes circunstancias de la vida, por lo tanto la educación debe contribuir al desarrollo global de cada persona: cuerpo, mente, inteligencia, sensibilidad individual y espiritualidad.

NORMAS	MEDIDAS FORMATIVAS
1. Respetar la integridad física y psicológica de todos los miembros de la Comunidad Educativa evitando agredirlos de hecho, palabra o actitudes desafiantes.	1 Cuaderno de seguimiento en clase, si el caso es fuera de ella en el observador del alumno o libro de rectoría con formato a la coordinadora.
2. Practicar la honradez respetando siempre los bienes ajenos y entregando en Coordinación lo que encuentre.	2. Cuaderno de seguimiento en clase, si el caso es fuera de ella en el observador del alumno o libro de rectoría con formato a la coordinadora.

ARTÍCULO 17. COMUNICACIONES Y ELEMENTOS INFORMATIVOS.

Los canales de comunicación son base para la comprensión y buen manejo de las relaciones humanas.

NORMAS	MEDIDAS FORMATIVAS
---------------	---------------------------

1. Entregar y hacer firmar oportunamente a los padres o acudientes la información que se envíe a través de circulares o boletines y devolver al colegio el comprobante de dicha información en el día asignado.	1. Cuaderno de seguimiento en clase, si el caso es fuera de ella en el observador del alumno o libro de rectoría con formato a la coordinadora.
2. Presentar excusa justificada, al día siguiente en caso de ausencia de los padres a las reuniones.	2. Cuaderno de seguimiento en clase, si el caso es fuera de ella en el observador del alumno o libro de rectoría con formato a la coordinadora.
3. Conservar siempre el carné estudiantil y transporte del año en curso.	3. Cuaderno de seguimiento en clase, si el caso es fuera de ella en el observador del alumno o libro de rectoría con formato a la coordinadora.
4. Respetar y no alterar documentos, boletines informativos, registro de asistencia, certificados de estudio, firmas, etc.	4. Cuaderno de seguimiento en clase, si el caso es fuera de ella en el observador del alumno o libro de rectoría con formato a la coordinadora.

PARÁGRAFO: Seguir el conducto regular de la Comunicación para la solución de cualquier conflicto. Maestro implicado, coordinación, titular, rector.

ARTÍCULO 18. OTROS PRINCIPIOS DE CONVIVENCIA SOCIAL.

La convivencia basada en el respeto y en las buenas relaciones permiten un desarrollo armónico para vivir en paz y ese ambiente contribuye en el rendimiento en el quehacer educativo.

NORMAS	MEDIDAS FORMATIVAS
1. Abstenerse de masticar chicle dentro de la clase.	1. Llamada de atención y diálogo. Reiteración baja en la columna de respeto en 0,5.
2. Consumir alimentos sólo en los momentos de descanso evitando hacerlo en salones de clase y lugares de actos especiales.	2. Llamada de atención y diálogo. Cuaderno de seguimiento y reiteración baja en el SER cada vez 0,5
3. Abstenerse de fumar, portando el uniforme, dentro o fuera de la Institución.	3. Proceso falta grave
4. No traer ni consumir drogas psicoactivas.	4. Proceso falta gravísima.
5. Abstenerse del uso y porte de radios, audífonos, beeper, grabadoras, cámaras fotográficas y de videos, celulares, mascotas, en clase.	5. Decomiso por 1 días por el docente de la asignatura la primera vez. Reincidencia 1 semana entregándolo al Rector y su vez al Padre de Familia.
6. Abstenerse de recoger cuotas o hacer rifas no autorizadas por la Institución. No es permitido hacer ventas o negocios de cualquier especie dentro del colegio.	6. Proceso falta grave
7. Abstenerse de traer libros, revistas, dibujos, estampas que el colegio considere pornográficas. No navegar en	7. Proceso como falta grave.

el Internet en páginas pornográficas.	
8. Al colegio no deben traerse ni realizar en él juegos de suerte o azar.	8. Diálogo con la estudiante y constancia en el observador. Se le retiene y se le entrega a los padres.
9. Durante la jornada escolar, no son permitidas las visitas de amigos (as) y/o familiares dentro o fuera de la Institución.	9. Diálogo con el o la estudiante comprometida y anotación en el observador.
10. Abstenerse de difundir propagandas y/o volantes relacionados con espectáculos, sin autorización del Instituto.	10. Retención del material. Diálogo con el o la la estudiante y anotación en el observador.
11. Abstenerse de escribir y hacer circular mensajes vulgares, ofensivos y/o de doble sentido.	11. Proceso como falta grave.
12. No traer elementos cortopunzantes (cuchillos, navajas,) sólo con autorización por escrito de la materia técnica cuando lo requiera para su trabajo Ej. Matar pollos. No traer en bolsos o en cualquier parte del cuerpo o mediante otra estrategia droga alucinógena (marihuana, cocaína, bazuco, Lcd, éxtasis u otra que esté considerada ilegal)	12. Se hará la revisión pertinente para impedir la entrada de esos elementos y droga en los bolsos , uniforme etc En caso del alumno(a) se negare a ser revisado su bolso o pertenencias el rector informará a Comisaría de Familia y/o Jefe de Infancia y Adolescencia de Polinal para que determinen la ruta a seguir y se llamará al padre de familia y/o acudiente para informar del caso. La revisión personal (cuerpo ,ropa) se hará por medio de una docente mujer si es alumna y rector más otro docente si es alumno ; si el alumno(a) se rechaza al procedimiento se llamará al padre de familia y con el se concertará lo de la revisión y se dejará constancia por escrito en el observador del alumno . En caso que no se pueda hacer o padre o acudiente no se presente se remitirá la información del caso a Comisaría de Familia o Jefe de Infancia o Adolescencia para que alguno se presente y con el debido respeto se pueda hacer el procedimiento de revisión o se tome otra determinación al respecto.

PARÁGRAFO 1. El Instituto no está de acuerdo, no comparte ni se hace responsable de paseos, convivencias, excursiones, fiestas, promociones y otros que no hayan sido programadas por la Institución y autorizadas mediante escrito por la rectoría.

PARÁGRAFO 2. El Instituto no responde por la pérdida de objetos, joyas y dineros .

ARTÍCULO 19. EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO .

- Σ Al alumno se le bajará 0,5 en comportamiento por cada formato en cada periodo.
- Σ Cuando un alumno no tenga reporte por formatos tendrá comportamiento excelente.

- Σ La escala de valoración es un rango donde un alumno puede estar en límite para la valoración inferior pero en la determinación de mirar el Manual más como formativo que sancionatorio.
- Σ La valoración final del comportamiento de cada estudiante será el resultado del análisis, de las comisiones de evaluación y promoción, que hagan de su proceso durante el año escolar.
- Σ En la reunión de calificación de comportamiento de cada periodo la coordinadora remitirá a cada Titular el informe debidamente firmado por ella y rector de los formatos : grado, grupo , alumno , numero.

ARTÍCULO 20. ACCIONES CORRECTIVAS- formativas-pedagógicas.

La educación a lo largo de la vida se hará en cuatro pilares: Aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a vivir juntos, aprender a ser.

Desarrollando competencias que capacite a la estudiante para hacer frente a gran número de situaciones y a trabajar en equipo, realizando proyectos comunes que preparen para tratar los conflictos, para que florezca mejor la propia personalidad y se este en condiciones de obrar con creciente capacidad de autonomía, de juicio y de responsabilidad personal.

El Instituto tiene como acciones correctivas pedagógicas formativas:

1. **Titulatura de Grupo:** Espacio donde se establece una relación abierta y familiar entre el (la) maestro (a) responsable de un grupo de estudiantes. Orienta y se atienden casos para llevarlos en actitud formativa y reflexiva a la instancia que crea conveniente para que haya apoyo a su misión.
2. **La Reflexión :** Se realiza dos veces a la semana en formación y en cada una de las clases antes de iniciar los temas respectivos, El rector estará presente una vez a la semana liderando el momento y la coordinadora dos en formación general.
3. **El Estudio y vivencia de valores:** Profundización del significado de valores propuestos, de su riqueza e importancia en la formación integral. A través de la realización de diferentes actividades.
4. **Acompañamiento permanente:** Presencia afectiva en el proceso de crecimiento de la estudiante.
5. **El diálogo personal:** Con cada estudiante para estimularlo, escuchar sus dificultades, Invitarla al cambio si hay irregularidades en su comportamiento, evaluar los correctivos propuestos etc.
6. **La evaluación conjunta y periódica** de comportamientos a nivel individual o colectivo, para apreciar progresos, detectar fallas y aplicar estímulos y correctivos.
7. **El diálogo con los Padres de Familia o acudientes:** Para conocerlos, informar cómo observa el colegio el proceso de formación de su hija y si en él hay alguna irregularidad, darles orientaciones y pedirles reforzar el estímulo y apoyo en determinados momentos. En los casos que amerite para que firme compromisos de su hijo frente a la Institución.

8. **Seguimiento;** La realiza el docente de clase en su cuaderno, la Coordinación, titular y rector. Se dejará constancia en el cuaderno, observador del alumno, y libro diario de rectoría.
9. **Acta Compromiso:** Hecha por aquellas estudiantes que manifiesten reincidencia en las mismas faltas, poca respuesta a la formación recibida o bajo rendimiento académico. Se dejará constancia firmada en el observador del alumno y en caso de rectoría en el libro diario de la rectoría. El padre lo hará antes de una posible suspensión del alumno.
10. **Jornada de la tarde :** Presencia del alumno en las horas de la tarde de 2,30 p.m a 4.00 p.m en Biblioteca durante una, dos o tres tardes según lo defina el presente Manual.
Pueden colocarse labores agropecuarias según se acuerde con el padre de familia.
11. **Suspensión:** Por una , dos , tres y más días según la gravedad y reiteración de la falta .
12. **No recibirlo el año entrante:**
Cuando así lo decida el Consejo Académico y Comité Escolar de Convivencia justificando la decisión ante el Consejo Directivo quien tomará la decisión final respectiva
13. **Retiro del alumno de la Institución:** Cuando su actitud perjudique en alto grado algún miembro de la comunidad educativa del ITACHI y se hayan agotado los términos del proceso y suspensiones.
14. **Cartas de Condiciones especiales** firmadas por padres o acudientes y estudiantes en la matrícula o su renovación.

ARTÍCULO 21. PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCESO.

Dentro de la interpretación, aplicación de las sanciones se consagran principios como:

- o Reconocimiento de la Dignidad Humana: El respeto a la dignidad de la estudiante es el límite en la aplicación de la sanción.
- o Preexistencia de la falta : Una sanción se aplicará por hecho determinado como falta en el Manual de Convivencia.
- o Proporcionalidad: Existencia de proporción entre la falta y la sanción.
- o Presunción de inocencia: La estudiante se presume inocente de la falta que se le atribuye mientras no se declare su responsabilidad en ésta.
- o Igualdad: Todas las estudiantes tiene derecho al mismo tratamiento durante un proceso de análisis comportamental.
- o Participación: Todas las estudiantes y sus padres o acudientes tienen derecho a ser escuchados y solicitar pruebas en el momento de encontrarse en un proceso de análisis comportamental.
- o Necesidad de la prueba: El proceso debe buscar la verdad de los hechos .

- o Motivación Toda decisión, en un proceso formativo, debe ser razonable y motivada.
- o Favorabilidad: Si existen varias normas que regulan una situación se debe aplicar la más favorable a la estudiante.



CAPITULO IV

FALTAS Y SUS ACCIONES CORRECTIVAS SANCIONATORIAS

ARTÍCULO 22 . CLASES DE FALTAS .

Las faltas se clasifican en faltas leves , faltas graves y faltas gravísimas las cuales tendrán un proceso según art. 30 del presente Manual.

1. Faltas leves :

Se considera falta leve todo acto u omisión violatorio de los deberes y normas de las estudiantes, que expresamente no esté calificada como falta grave ni media .



- | | |
|-----|--|
| 1. | Hablar mucho en clase |
| 2. | Pararse del puesto sin permiso. |
| 3. | Tirar papeles en clase. |
| 4. | Rayar o colocar nombres en los pupitres. |
| 5. | |
| 6. | Formar gritería y algarabía en el salón |
| 7. | Silbar en el salón de clase. |
| 8. | Llegar tarde a la Institución Educativa o a clase. |
| 9. | Colocar o nombrar por apodos a sus compañeros en clase. |
| 10. | Tirar los cuadernos a un compañero. |
| 11. | Portar mal el uniforme en clase. |
| 12. | Manipular celulares u otros equipos de distracción en clase |
| 13. | Charla en actos de formación y comunitarios. |
| 14. | La venta en beneficio personal. |
| 15. | No entrega de citaciones y comunicaciones oportunas a padres de familia. |
| 16. | Uso de mal vocabulario con sus compañeros. |
| 17. | <u>Mal comportamiento en el comedor, biblioteca u otro sitio de la Institución.</u> |
| 18. | <u>Mal comportamiento en el desarrollo de los proyectos agropecuarios.</u> |
| 20. | Presentarse sin el uniforme completo. |
| 21. | Hacer burlas o mofas en las clases , actos solemnes o cuando sus compañero o docentes hagan uso de la palabra. |
| 22. | <u>Usar el uniforme en horarios y sitios diferentes a los permitidos por la</u> |

Institución Educativa.

23. Fingir enfermedades para evadir clases, previa comprobación de los hechos.
24. Traer a la Institución Educativa radios, grabadoras ,walkman, audífonos, celulares u otro aparato electrónico para interrumpir la clase o acto comunitario.
25. Practicar juego bruscos y propiciar peleas durante el descanso.
26. Mentira comprobada para justificar comportamientos anormales ante los superiores o padres de familia.
27. Desobedecer las órdenes del docente o rector antes del compromiso escrito.
28. No contribuir con el medio ambiente arrojando basuras fuera de los sitios permitidos.
29. Mal comportamiento dentro del bus: gritos , arrojar objetos o basura dentro y fuera , palabras soeces, empujones y otras faltas menores.
30. Consumir alimentos en sitios no indicados como: templo, biblioteca, aula de clase, audiovisuales , laboratorios, sala de sistemas ,oficinas, bus y actos comunitarios.
31. Estar en clase haciendo cosas diferentes a la clase o solicitado por el docente.
32. Comprar en la tienda en horas no autorizadas.
33. Entrar a la Institución por sitios no permitidos.
33. Otras de orden menor.

2. Faltas graves :

Se considera falta grave cuando después del debido proceso una falta leve se vuelve reiterativa y problemática para el buen desarrollo institucional , explicitada en un tercer formato de ella o cualquier acción u omisión realizada aún por primera vez de una de las conductas enmarcadas a continuación:

1. Traer al colegio, mirar o hacer circular dentro de él, revistas, libros, folletos, o cualquier otro material de tipo pornográfico y/o navegar en páginas pornográficas.
2. Sostener riñas verbales y/o físicas, amenazar, agredir y/o desafiar, de hecho, palabra o actitud a cualquier compañero , dentro o fuera de la institución.
3. Atentar contra equipos, muebles y enseres del establecimiento.
4. Apropiarse de las pertenencias ajenas.
5. Salirse de la clase sin autorización del docente o de la Institución sin permiso del rector .
6. No asistir a clase sin excusa justificada traída el día de retorno a clase.
7. Realizar fraude o intentar hacerlo en evaluaciones, trabajos, tareas y otros.
8. Mal comportamiento en los actos de comunidad.
9. Mal comportamiento en el Bus y/o en el Restaurante Escolar.
10. Responder con vocabulario soez a un superior.
11. La inasistencia al colegio en forma voluntaria y sistemática para quedarse en otros sitios no autorizados por el padre o acudiente.
12. Escribir o colocar dibujos, o expresiones vulgares e irrespetuosas en cualquier espacio de la Institución.
13. La práctica de juegos que atenten contra la integridad personal.
14. La indisciplina constante y/o reiterativa del estudiante en el aula de clases, interfiriendo el desarrollo académico y el de los demás, a partir de tener 1.0 en el Ser en Respeto.
15. Escribir o rayar constante y/o reiterativa en las paredes de los salones de clase y de la Institución.

15. Agresión y/o maltrato verbal o escrito a un docente, administrativo o directivo del plantel.
16. Ocasionar daños a equipos y elementos de la Institución.
17. Daños a elementos, útiles y cuadernos de sus compañeros.
18. Fumar cigarrillos dentro de la institución y por fuera con el uniforme del Instituto.
19. Complicidad de los actos violatorios del presente Manual de Convivencia.
20. Bajarse del bus en un sitio no autorizado por los padres.
21. Jugar en la calle mientras se espera el bus.
22. El hurto o robo.
23. Rayar o colocar nombres en las unidades sanitarias.
24. Agresión Verbal reiterativa a compañeros(as) , docentes, administrativos o padres de familia.
25. Incumplir con una responsabilidad delegada de un superior es falta grave y acarrea generar formato por cada momento.
26. Cada ausencia a clase sin una justificación valida traída por escrito al día siguiente de su ausencia o ausencias ,por escrito, es falta grave y acarrea generar formato.
27. No asistir a clase sin justificación , salirse sin permiso .Formato cada caso.
28. No firmar un documento cuando se justifica hacerlo: compromiso, formato, acta ctc
29. No acatar una orden después de haberse comprometido por escrito a hacerlo.
30. Mal comportamiento en el Bus como agresiones físicas , daño a cualquier elemento del Bus y agresiones verbales a los transeúntes.
31. Desobedecer órdenes del docente o rector después del compromiso escrito.
32. Propiciar o estimular a otras personas para que actúen contra buena marcha de la Institución ocasionando faltas graves.
33. No presentarse a la Institución Educativa a estudiar sin justificación alguna.
34. Indisponer a sus compañeros contra los docentes para no recibir clases.
35. Encubrir las faltas graves de sus compañeros o entorpecer las indagaciones necesarios para esclarecer los hechos.
36. Negarse a cumplir una sanción o acción correctiva impuesta.
37. Negarse injustificadamente a firmar un compromiso.
38. Practicar actividades contra la moral y buenas costumbres o inducir a los demás a practicarlas como: fotografías ,revistas , videos obscenos y pornográficos.
39. No cumplir con los compromisos frente a daños ocasionados contra los bienes, planta física o medio ambiente de la Institución Educativa.
40. Dañar gravemente la convivencia Institucional.
41. Realizar rifas
42. Incumplimiento a las 200 frases .
43. Rayar las paredes, baños y muebles de la Institución.
44. La ausencia a actos comunitarios sin justificación.
45. Falsificar firmas y plagiar documentos o trabajos
46. Irrespeto a la identidad de género.



3. Faltas gravísimas:

Se consideran faltas gravísimas las que se numeran a continuación.

1. Agredir físicamente a un superior o trabajador de la Institución
2. Presentarse al establecimiento en estado de embriaguez o bajo el efecto de alucinógenos y drogas psicotrópicas.
3. Consumir o traficar dentro o fuera del establecimiento marihuana, bazuco, cocaína, L.S.D, o cualquiera otra sustancia dañina para la vida humana.
4. Cualquier acto que en una u otra forma atente contra el derecho a la vida.
5. Alterar o destruir libros y registros de informes evaluativos, de asistencia, y certificados de estudio
6. Estar comprometido en negocios ilícitos según el código penal.
7. Portar armas de fuego dentro de la Institución y fuera del EE con el uniforme del Instituto.

PARÁGRAFO: Acta de compromiso firmada por padres de familia y alumno al inicio del año de alumnos que hayan sido SUSPENDIDOS el año anterior O SE RECIBAN NUEVOS CON CONDICIONES Y ACTA DE COMPROMISO y faltando a ellos suspensiones consecutivas de clase e Institución debiendo permanecer en casa , hasta llegar al retiro definitivo del alumno, SEGÚN ACORDADO EN EL ACTA Y FIRMADO POR LAS PARTES.

ARTÍCULO 23. PROCESO DE SEGUIMIENTO Y CORRECTIVOS ANTE LAS FALTAS DEL ALUMNADO DEL ITACHI

1. FORMATO DE SEGUIMIENTO :

Grado: _____ Grupo: _____ Clase: _____ PERIODO : _____			
Nombre del alumno _____			
Fecha: _____			
Día	Mes	Año	
Observaciones : -----			

Firmas :			
_____ Docente	_____ Alumno	_____ Jefe de Grupo	

2. ACCIONES CORRECTIVAS ANTE LAS FALTAS

1. Faltas leves .

1. Amonestación verbal al alumno(a).

2. Cada reiteración tiene como consecuencia lo siguiente:

- a. Baja en 0,5 en la columna de Respeto o Responsabilidad
- b. Frases (50) cuando la nota de respeto o responsabilidad llegue a 3.5 o a 1.0
- c. El incumplimiento de las 200 frases , formato (s).
- d. Suspensión

Parágrafo 1:

Las llegadas tarde a clase y presentarse a clase o en salida comunitaria sin uniforme completo y faltas leves reiterativas en clase se podrá disminuir la nota hasta llegar a 1.0 en una o dos de las columnas(respeto y responsabilidad) según la reiteración de las mismas faltas leves (listado de faltas leves, no necesariamente tiene que ser la misma falta) .

Al llegar a 3,5 se ponen 50 frases formativas para el otro día, si no las cumple se duplican para el día siguiente (presentar 100 frases) y si vuelve a incumplir con las frases se duplican para el día siguiente (presentar 200 frases) y si nuevamente no las presenta se hace el respectivo formato (suspensión un día en rectoría) por incumplimiento y deberá para el día siguiente presentar las 200 frases y si reitera su incumplimiento segundo formato (suspensión 1 día)y deberá presentar para el día siguiente las 200 frases y si vuelve y reitera su incumplimiento tercer formato y remisión rectoría para que sea citado el acudiente y enviados a Comisaría de Familai) . Cuando la nota llegue a 1.0 se compulsará formato y así sucesivamente por cada reiteración por cada falta leve.

Parágrafo2:

La reiteración de las faltas leves sólo se vuelven graves : por incumplimiento de las 200 frases que genera formato ; el llegar a 1.0 en el SER , que genera formato ya sea en la columna de respeto o responsabilidad y cada reiteración de falta leve después del 1.0 en el SER.

Parágrafo 3.

Cuando un alumno venga sin uniforme la excusa firmada por el padre de familia es valido para el docente de cada asignatura y no le bajará en el ser pero para la rectoría tendrá la facultad de poner las 50 frases

Parágrafo 3:

La faltas leves fuera de clase , en algún momento Institucional o recreo la persona que observe el caso deberá emitir una queja por escrito para que en ética se dé el proceso de baja de nota en la casilla correspondiente al SER. Si ocurre en formación o acto comunitario debe ser retirado y llevado a biblioteca o rectoría con el cumplimiento de 50 frases para que pueda volver a clase. Sino las hace para el otro día se duplica y así hasta su cumplimiento o incumplimiento con el mismo proceso de las 200 frases .

Parágrafo4:

No le está permitido a ningún docente sacar de la clase al alumno por faltas leves. Solo por incumplimiento de las 200 frases y formato se remitirá a la rectoría con el alumno de Convivencia o del Consejo Estudiantil.

Parágrafo 5.

Cuando los docentes anoten a los alumnos en la hoja de control por faltas leves reiterativas, el rector al otro día pondrá 50 frases por cada anotación efectuada

durante la jornada escolar anterior . El rector si observare en clase o fuera de ella , alguna falta leve, puede colocar como medida correctiva las 50 frases y consignarà en la misma hoja de control , en le grado-grupo respectivo el hecho. El alumnos(a) que no la cumpla se le duplicarà el número de frases para el otro día y asì hasta llegar a 200 frases y tercer formato por incumplimiento donde se suspende de clases y se cita al padre o acudiente para que en casa cumpla con las frases y un taller de rectorìa y si amerita se envía al padre o acudiente y alumno(a) a Comisarià de Familia.

Paràgrafo 6.

Las frases que al terminar un periodo no se cumplan quedan acumuladas para el otro periodo, màs no los formatos.

Paragrafo 7.

Cuando un alumno se presente con el uniforme incompleto o sin el uniforme el rector pondrà las 50 frases (asì traiga excusa) pero no se le bajarà en el ser si trae la excusa correspondiente.

Paràgrafo 8.

El alumno que llegue retardado al plantel el rector impondrà una acciòn correctiva formativa y si no la hace pondrà 50 frases.

2. Faltas graves :

Primera falta : Genera un formato y el alumno no puede volver a la clase del respectivo docente y permanecerà en Biblioteca realizando un taller asignado por el (la) responsable de la disciplina o rector y a quien se le entregará una vez lo desarrolle y asì regresará a clases . Se hará anotación respectiva en el observador del alumno.

El rector será notificado de la falta del alumno y el formato (por medio del control de asistencia) .

Segunda falta: Genera un formato y el alumno no puede volver a la clase del respectivo docente y permanecerà en Biblioteca el resto de la jornada y realizará un taller formativo , sino lo realiza no puede regresar a clases el día siguiente . Se hará anotación respectiva en el observador del alumno y en el libro diario de rectoría.

Tercera falta: Formato: Suspensión de tres días de clases, presentándose en la mañana en la jornada normal en biblioteca realizando trabajos de formación impuestos por el responsable de disciplina o en su defecto por el rector. Par ser recibido a clases deberá de presentar a rectoría desarrollados totalmente los talleres y haberse presentado el padre de familia de lo contrario seguirá en suspensión hasta que cumpla cabalmente con los respectivos talleres y se presente el padre de familia.

Cuarta falta : Formato. Citación al padre de familia o acudiente por el rector.

Suspensión por 3 días en casa con talleres de formación bajo la responsabilidad del padre de familia o acudiente.

Quinta falta : Citación al padre de familia o acudiente por el rector Suspensión por 3 días en casa con talleres de formación y presentarse los tres días en la tarde en

biblioteca para seguir con los talleres en horario de 2,30 a 4.00 p.m . Mañana y tarde bajo responsabilidad en coherencia con el sitio, del padre de familia o rector.

Sexta Falta : Falta gravísima. Citación al padre de familia o acudiente por el rector y reunión con la Comisaría de Familia (jefe(a) o delgado(a)) Se dejará acta.

Parágrafo 1: Por cada formato se comunicará al padre de familia o acudiente para comunicarle quedando anotado y firmado por la partes en la hoja de vida de seguimiento que se abre con el primer formato y en el observador del alumno

Parágrafo2: En caso de falta de asistencia del padre de familia a una citación del docente o titular o responsable de la disciplina , se le comunicará al rector por escrito para que él haga la citación respectiva. Si no se presenta en rectoría el rector oficiará a Comisaría de Familia para que allí sea citado y en caso de haber sido suspendido el alumno , para ser recibido nuevamente a clases , deberá traer constancia escrita de alguna funcionaría de esa oficina.

Parágrafo 3: Agresión física se hará formato. Se llama al padre para que venga y si no se presenta en término de tres días se oficia a Comisaría de Familia para atención allá. Permanecerá en rectoría hasta que venga el padre del agresor. Suspensión 1 día (día siguiente de presentarse el padre o acudiente a rectoría). Para ser recibido deberá traer de Comisaría de Familia acta compromisoria Cada Reincidencia tres días de suspensión y oficio a Comisaría de Familia para presencia del padre o acudiente y acta compromisoria para ser nuevamente recibido a clase.

Sin perjuicio de lo anterior tendrá además la ruta de atención según la Ley 1620 y decreto 1695 de 2013.

Parágrafo 4: La falta grave reiterada se vuelve gravísima en el sexto formato.

Parágrafo 5 :Las evaluaciones cuando el alumno está en suspensión no se podrán recuperar.

Parágrafo 6: El alumno sólo podrá ser retirado del salón si se compulsa formato por falta grave o gravísima y se entregará al docente de disciplina o en su defecto al titular o rector , para que ella o él actúe de inmediato retirando al alumno del salón o del espacio del momento educativo para que se siga el proceso . El formato se envía con el jefe de grupo elegido por el docente titular a comienzo del año.

3. Faltas gravísimas:

Faltas gravísimas:

1. Primer Formato por falta gravísima o sexto formato de falta grave : Suspensión por 20 días. Envío a Comisaría de Familia para que asuman el liderazgo y hagan cumplir la ruta de atención según Ley 1620 y Decreto 1695 si viene al caso.
3. Segundo formato : Cancelación de la matrícula inmediatamente y cierre del cupo para el año entrante.

Parágrafo General frente a la faltas: leves , graves y gravísimas:

1º La calificación del SER, queda en dos columnas: una de respeto y la otra de responsabilidad.

2º Las faltas leves reiterativas afecta la nota del SER. Se le baja al ser en la columna respectiva de respeto o responsabilidad 0,5 y cuando acumule faltas al SER y llegue en cada columna al indicador crítico de 3,5 se le ponen como acción correctiva formativa 50 frases formativas. Se sigue el mismo proceso descrito en el parágrafo 1 de faltas leves. Las frases las asigna el docente respectivo de las cuales han sido autores, las primeras tres, nuestros mismos docentes y las demás : Napoleón Hill, Stephen Coves , Ji Ron y un párrafo del poema Desiderata de Max Herman .

2.1 Cada vez que irrespeto a mis compañeros ,profesores, administrativos ,padres de familia y demás mayores ; y cuando no cumplo con mis deberes de estudiante , entorpezco sobremanera mi derecho a formarme y el ser aceptado dentro de una comunidad educativa.

2.2 La vida es como un juego de pelota , tu mejor saque es el respeto; el trabajo , la mejor regla para el equipo ; la responsabilidad, tu segunda anotación. Tú puedes ganar en el juego de la vida.

2.3 Un comportamiento respetuoso refleja una formación sólida y afectuosa que le permite ser reconocido dentro de su grupo social lo que representa una verdadera autoestima , lo cual alimentará su proyección de vida.

2.4 Los líderes son aquellos individuos que hacen lo que los fracasados no están dispuestos a hacer aunque tampoco sea de su gusto, Tienen la disciplina necesaria para hacer lo que saben que es importante y correcto, en lugar de lo que es fácil y divertido.

2.5 Busca el lado positivo y agradable, aun de las situaciones más complicadas y dolorosas. Es una disciplina que te ayudará a pasar más fácilmente los momentos difíciles, y a convertir los problemas en oportunidades.

2.6 Disciplina es pagar el precio para traer esa visión a la realidad. Es abordar los hechos duros, pragmáticos y brutales de la realidad y hacer lo que haga falta para que ocurran las cosas. La disciplina surge cuando la visión se une al compromiso.

2.7 Para que pueda trabarse una verdadera amistad, es preciso prescindir de la superioridad que puedan otorgar la edad, los honores, las riquezas o el poder. El único motivo que nos debe incitar a la amistad es la búsqueda de las virtudes y el mutuo perfeccionamiento

2.8 Camina plácido entre el ruido y la prisa y recuerda qué paz se puede encontrar en el silencio. En cuanto sea posible y sin rendirte, mantén buenas relaciones con todas las personas. Enuncia tu verdad de una manera serena y clara y escucha a los demás, incluso al torpe e ignorante, también ellos tienen su propia historia.

2.9 La mayoría de las personas equiparan la disciplina a la ausencia de libertad. "El deber acaba con la espontaneidad", "en el deber no hay libertad", "quiero hacer lo que quiera. Eso, y no el deber, es libertad". En realidad ocurre todo lo contrario. Sólo las personas disciplinadas son realmente libres. Las indisciplinadas son esclavas de los cambios de humor, de los apetitos y las pasiones.

2.10 El acto de plantar durante las cálidas brisas de la primavera, requiere que ejerzamos esta dolorosa disciplina, porque si no lo hacemos, estaremos asegurando que en el próximo otoño, experimentaremos el mayor dolor del arrepentimiento. La diferencia es que el valor de la disciplina pesa gramos, y el del arrepentimiento toneladas.

3º Cuando un alumno(a) agrede físicamente a otro(a) se suspende automáticamente por un día para prevenir que el conflicto se agrave y darle un mensaje de desagravio al agredido y a la familia. Esto genera un formato. Si reincide se suspende por tres días, sanción correspondiente a tres formatos acumulados (2 por reincidir) . En la tercera se sancionará como falta gravísima y se remite al Comité Escolar de Convivencia.

El alumno agresor permanecerá en rectoría en orientación sobre el caso, hasta que se comunique al padre de familia o acudiente y lo retire personalmente Cuando no se presente el padre se comunicará por escrito a Comisaría de Familia o Jefe de Infancia y Adolescencia de la Policía Nacional para que citen al padre de familia y hasta que no se cumpla esto no se recibe nuevamente el alumno en la Institución Educativa.

Se anotará el caso en el observador del alumno y libro de rectoría. En el caso del agredido no podrá responder de la misma forma al agresor ya que se sancionará igualmente. Las agresiones se sancionan con el mismo rigor, ocurran dentro o fuera de la Institución. Cuando las agresiones generen lesiones físicas se informará inmediatamente por teléfono y por escrito a las autoridades competentes.

Para lo anterior se tendrá también en cuenta lo normalizado por la Ley 1620 de Convivencia Escolar y lo establecido en el Capítulo XII del presente Manual.

4º En caso de un hecho de drogadicción o acoso sexual grave denunciado por formato se llamará y además se oficiará inmediatamente al Jefe de Infancia y Adolescencia de la Policía Nacional para que asista el caso.

5º El recurso de reposición del ITACHI, se acoge al art 51 del Código de Infancia y adolescencia: Obligación del restablecimiento de los derechos de los niños , niñas y adolescentes . El restablecimiento de los derechos de ellos es responsabilidad del estado en su conjunto a través de las autoridades públicas. Eje. Personería , Comisaría de Familia .

6º Ante la citación de un padre de familia y/o acudiente por rectoría y no hacerse presente el alumno respectivo , quedará suspendido de clases hasta que el padre de familia no se presente en Comisaría o Personería Municipal y alguna de esas oficinas mediante oficio comunique a la rectoría el cumplimiento y así el alumno pueda volver a retornar a clases.

Las citaciones se harán por medio de llamada telefónica (celular o fijo) o por escrito enviadas con el alumno respectivo.

7º El recurso de reposición del ITACHI, se acoge al art 51 del Código de Infancia y adolescencia: Obligación del restablecimiento de los derechos de los niños , niñas y adolescentes . El restablecimiento de los derechos de ellos es responsabilidad del estado en su conjunto a través de las autoridades públicas. Eje. Personería , Comisaría de Familia .



CAPITULO V

DE LOS PADRES DE FAMILIA

Los Padres de Familia y/o acudientes son los primeros responsables de la educación de sus hijas; sin su colaboración es muy difícil para el colegio, lograr los objetivos propuestos. El fruto de una educación conjunta por parte de la familia y del Instituto daría como resultado la formación de jóvenes “ **AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD** “. Para que esto se logre, es muy importante que en el hogar se fomenten los valores y se apoyen todas las iniciativas propuestas por el Instituto . Además que los padres y /o acudientes, respondan oportunamente a los llamados que se le hacen.

En estos puntos encontrará sintetizados los derechos y los deberes que deben asumir al matricular a sus hijos(as) en esta Institución.

ARTÍCULO 24. DERECHOS.

- a) Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la ley;
- b) Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo;
- c) Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional;
- d) Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa;
- e) Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en que están matriculados sus hijos y, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional.
- f) Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos;

- g) Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos;
- h) Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos;
- i) Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos;
- j) Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.

Parágrafo : Sobre lo citado en este capítulo en cuanto a derechos y deberes de los padres de familia corresponde a lo contemplado en el Decreto 1286 del 27 de abril de 2005

HACER PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

Según el Artículo 8º del Decreto 1286 : *Elección de los representantes de los padres familia en el consejo directivo.* El consejo de padres de familia, en una reunión convocada para tal fin por el rector o, director del establecimiento educativo, elegirá dentro de los primeros treinta días del año lectivo a los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo. Los representantes de los padres de familia solo podrán ser reelegidos por un período adicional.

En todo caso los representantes de los padres ante el consejo directivo deben ser padres de alumnos del establecimiento educativo.

Los docentes, directivos o administrativos del establecimiento educativo no podrán ser representantes de los padres de familia en el consejo directivo del mismo establecimiento en que laboran.

HACER PARTE DE LA ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA

Según el Artículo 9º y sus parágrafos , del Decreto 1286 de 2005 : *Asociaciones de padres familia.* Para todos los efectos legales, la asociación de padres de familia es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en un establecimiento educativo.

Sólo existirá una asociación de padres de familia por establecimiento educativo y el procedimiento para su constitución está previsto en el artículo 40 del Decreto 2150 de 1995 y solo tendrá vigencia legal cuando haya adoptado sus propios estatutos y se haya inscrito ante la Cámara de Comercio. Su patrimonio y gestión deben estar claramente separados de los del establecimiento educativo.

Parágrafo 1º. La asamblea general de la asociación de padres es diferente de la asamblea general de padres de familia, ya que esta última está constituida por todos

los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, pertenecientes o no a la asociación.

Parágrafo 2º. Cuando el número de afiliados a la asociación de padres alcance la mitad más uno de los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, la asamblea de la asociación elegirá uno de los dos representantes de los padres ante el consejo directivo, caso en el cual el consejo de padres elegirá solamente a un padre de familia como miembro del consejo directivo.

Parágrafo 3º. En el momento de la afiliación el padre de familia recibirá copia de los estatutos de la asociación en los que conste que ha sido inscrita en la Cámara de Comercio.

Artículo 10. *Finalidades de la asociación de padres de familia.* Las principales finalidades de la asociación de padres de familia son las siguientes:

- a) Apoyar la ejecución del proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo;
- b) Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa;
- c) Promover los procesos de formación y actualización de los padres de familia;
- d) Apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar sus resultados de aprendizaje;
- e) Promover entre los padres de familia una cultura de convivencia, solución pacífica de los conflictos y compromiso con la legalidad;
- f) Facilitar la solución de los problemas individuales y colectivos de los menores y propiciar acciones tendientes al mejoramiento de su formación integral de conformidad con lo establecido en el artículo 315 del Decreto 2737 de 1989.

HACER PARTE DEI CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

Según el Artículo 5º del Decreto 1826 de 2005 , El Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional, PEI.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el Rector o Director del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres de Familia.

La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

La conformación del Consejo de Padres es obligatoria y así deberá registrarse en el Manual de Convivencia.

Según el Artículo 6° del Decreto 1826 de 2005 La Estructura y funcionamiento del Consejo de Padres de Familia. El Consejo de Padres de Familia deberá conformarse en todos los establecimientos educativos. Podrá organizar los Comités de Trabajo que guarden afinidad con el proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el rector o director. Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del establecimiento educativo designado por el rector o director para tal fin.

El consejo de padres es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del rector o director, o por derecho propio. Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos.

Las secretarías de educación apoyarán a los establecimientos educativos para que se conformen los consejos de padres de familia y solicitarán informes periódicos sobre su funcionamiento.

Según el Artículo 7° del Decreto 1826 de 2005 y sus dos párrafos Las Funciones del consejo de padres de familia. Corresponde al consejo de padres de familia:

- a) Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado;
- b) Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, Icfes.
- c) Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad;
- d) Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados;
- e) Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño;
- f) Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa;
- g) Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la ley;

h) Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente;

i) Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Decreto 230 de 2002;

j) Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994;

k) Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el párrafo 2º del artículo 9º del presente decreto.

Parágrafo 1º. El rector o director del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

Parágrafo 2º. El consejo de padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con los rectores o directores y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades

ARTÍCULO 25. DEBERES.

A la familia como núcleo fundamental de la Sociedad y primer responsable de la educación de los hijos, hasta la mayoría de edad o hasta cuando ocurra cualquier otra clase o forma de emancipación, le corresponde:

a) Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria;

b) Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales;

c) Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso de educativo;

d) Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa;

e) Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta, acudir a las autoridades competentes;

f) Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional;

g) Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos;

h) Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.

Además de los anteriores deberes los Padres de Familia para unir esfuerzos en la formación de sus hijas deben:

- o Estudiar y asumir el Manual de Convivencia.
- o Firmar personalmente la matrícula de sus hijos
- o Crear en el hogar un ambiente de familia animado por el amor de Dios y hacia los otros que favorezca la formación de su hija.
- o Dar testimonio de responsabilidad en el cumplimiento de los deberes.
- o Apoyar y hacer vida la educación Cristiana y los principios de la moral que el Instituto propone.
- o Conocer, valorar y apoyar lo que el colegio propone para la formación de su hija.
- o Propiciar la asistencia puntual de su hija al colegio y en caso de inasistencia, enviar al día siguiente la excusa por escrito.
- o Velar por la presentación personal de su hija y por la sencillez y respeto con los que debe llevar el uniforme.
- o Asistir puntualmente a las reuniones ordinarias y extraordinarias que programa el colegio, con el fin de lograr una orientación adecuada para la formación de su hijo.
- o Velar por el comportamiento de su hija fuera de la institución.
- o Propiciar a su hija todos los útiles y elementos de trabajo y el uniforme completo.
- o Hacer los reclamos con serenidad y cultura siguiendo el conducto regular.
- o Ser leales con los maestros, directivos y con la Institución en general.
- o Responsabilizarse de los daños causados por su hija a las personas, planta física o enseres de la Institución.
- o Dar aviso oportuno y cancelar la matrícula en caso de retiro de la Institución .
- o Pagar el costo de la presentación de la prueba SABER 11 de sus hijos.

PARÁGRAFO 1 : La falta de acompañamiento de los padres o acudientes y la ausencia a reuniones , citaciones y demás actos programados por la Institución, de manera injustificada, generan la solicitud de un compromiso especial evaluable cada periodo por el Comité Escolar de Convivencia y en caso de faltar al compromiso se oficiará a la Comisaría de Familia , Personero(a) Municipal de Chinàcota y Jefe de Infancia y Adolescencia de la Policía Nacional del Municipio de Chin{acota.

PARAGRAFO 2 : Sobre lo citado en este capítulo en cuanto a derechos y deberes de los padres de familia corresponde a lo contemplado en el Decreto 1286 del 27 de abril de 2005

ASAMBLEA DE PADRES DE FAMILIA

Según lo establecido en el **Artículo 4º de el Decreto 1286** La Asamblea General de Padres de Familia está conformada por la totalidad de padres de familia del establecimiento educativo, quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos.

Debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria del Rector o Director del establecimiento educativo



CAPITULO VI

DE LOS DOCENTES- DIRECTIVOS DOCENTES

Educar es favorecer la realización del hombre en su plenitud. Es fortalecer el espíritu crítico, la autonomía, la creatividad, la toma de decisión en el proceso de construcción del proyecto de vida de cada persona.

ARTÍCULO 26. DERECHOS DE LOS DOCENTES -

El maestro del ITACHI tiene derecho a :

- o Ser valorado como persona y ser respetado en su integridad.
- o Disfrutar de un ambiente de acogida, respeto, diálogo y de estímulo permanente.
- o Disponer de autonomía en el Control de Comportamiento, metodología, sistema de evaluación y promoción en el área que sirve conforme a las leyes vigentes, o la filosofía y normas de la Institución.
- o Disfrutar de sus horas de descanso y esparcimiento.
- o Hacer uso de los permisos justificados siguiendo los conductos regulares.
- o Gozar de lealtad y respeto por parte de las directivas y colegas en asuntos tratados en reunión de maestros y en decisiones tomadas en la dirección de grupo.
- o Pedir a las directivas, padres de familia y estudiantes sigan el conducto regular para expresar sus inquietudes e inconformidades.
- o Dialogar con los padres de familia o acudientes cuando lo considere necesario.
- o Participar activamente en la elaboración del PEI y todas las actividades que programa el colegio.

ARTÍCULO 27. DEBERES DE LOS DOCENTES .

- o Conocer, asumir y apoyar la filosofía de la Institución.
- o Velar y respetar la integridad personal de la estudiante y demás personas de la Institución.
- o Impartir conocimientos claros, actualizados y acordes con los intereses y necesidades de las estudiantes y del medio.
- o Asistir puntualmente a clase y a todas las actividades contempladas en el currículo y favorecer el desarrollo del PEI.
- o Atender a las observaciones y sugerencias hechas por los directivos y compañeros, con humildad y sencillez.
- o Cumplir con la jornada de trabajo de 6,45 hasta terminada la última hora, atendiendo a los padres de familia cuando lo requieran igualmente la Coordinación, titular o rector.
- o Hacer el seguimiento consciente, responsable y oportuno de cada estudiante y dar una orientación adecuada en cada caso.
- o Diligenciar eficientemente y oportunamente los planes de área y asignatura, proyectos pedagógicos, cuaderno de seguimiento del alumno en clase, formatos de reporte de comportamiento en clase y demás informes que le sean solicitados por la Coordinadora o el Rector.

- o Capacitarse constantemente para su actualización y un mejor desempeño profesional.
- o Recibir las solicitudes de sus superiores con agrado y actitud de cambio cuando ven que se está fallando en los procesos de enseñanza-aprendizaje y que todo es por el mejoramiento de la calidad de la educación en el ITACHI.
- o Cumplir con lo ordenado en la Ley de la infancia y Adolescencia.
- o Los docentes de las asignaturas técnicas trabajar por el mejoramiento de los proyectos agropecuarios y de la finca escolar en general.
- o Planear sus asignaturas y áreas de acuerdo al modelo que le otorgue la rectoría o coordinadora del ITACHI.
- o Aportar dentro de sus limitaciones de recursos didácticos educación de calidad.
- o Planear sus clases y dar a entender a sus alumnos y superiores que domina la materia ofreciendo una clase enriquecedora de competencias, conocimientos.
- o Orientar al alumno en sus problemas de enseñanza-aprendizaje y nivelarles los logros.
- o Atender a los padres de familia sobre el avance educativo de sus hijos o acudidos.
- o Motivar el aprendizaje del alumno mediante estrategias de promoción.
- o Propiciar con su participación el mejoramiento institucional.
- o Mantener y fomentar la relación directa con el padre de familia y/o acudiente de sus estudiantes, informándoles de la evolución del proceso educativo de sus hijos, de los logros a conseguir en cada área y de las actividades previstas para ello.
- o Conocer las causas de la inasistencia a clase de sus estudiantes, verificando la asistencia diaria de sus educandos.
- o Comunicarse con los acudientes y/o rector cuando el estudiante falte a clase por más de dos (3) días consecutivos, indagando sobre el motivo de su inasistencia y las posibles causas de deserción.
- o Cuidar y responsabilizarse de la convivencia, tanto en sus aulas como en el resto de las dependencias de la institución.
- o Colaborar con el cuidado y conservación (pupitres, paredes, pintura, papeles) de las instalaciones y material de la institución, comunicando inmediatamente a las directivas cualquier anomalía o deterioro que se detecte.
- o Presentar excusa escrita oportuna y justificada de la inasistencia a sus labores académicas y en caso de ocurrir una situación fortuita notificar de ello a la autoridad competente.

ARTÍCULO 28. PROHIBICIONES.

- o Vender alguna clase de artículos dentro ni en los alrededores de la Institución,.
- o Realizar algún tipo de rifas personales y las que beneficien un grado y no sean autorizadas por el Consejo Directivo de la Institución.
- o Dentro del Instituto consumir bebidas alcohólicas y drogas alucinógenas.
- o Comprometer el nombre de la institución para realizar negocios personales.
- o Participar en nombre de la institución sin la debida autorización de las Directivas, en alguna clase de eventos.
- o Aprovechar su condición, para solicitar favores a los padres de familia o a los alumnos.

- o Orientar clases particulares a los alumnos del Instituto sin autorización de la Rectoría.
- o Ridiculizar al estudiante.
- o Hacer lo que está prohibido a los alumnos, pues se da la sensación de estar exento de la norma.
- o Llegar tarde , salir antes de la terminar la hora de clase , fumar en clase, sentarse en las mesas, uso del celular y otras actitudes que originen críticas o mal mensaje a sus alumnos.
- o Apoyar las decisiones de las directivas cuando redunden en beneficio de la Institución.
- o Realizar salidas con sus estudiantes sin plan de trabajo y sin autorización de la Rectoría.
- o Denigrar o hacer malos comentarios de algún miembro de la Institución o de la Institución en general.
- o Hacer insinuaciones a los alumnos (as) o compañeros(as) de orden sexual .
- o Asistir a las reuniones , talleres o capacitaciones que convoque el rector o Coordinación dentro de la jornada de trabajo de 8 horas.

ART. 29 DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES:

1. RECTOR.

Los deberes, derechos y funciones:

- o Presidir y cumplir con el reglamento de los organismos de la institución.
- o Velar por el cumplimiento de las funciones de la Coordinación .
- o Vigilar y controlar el trabajo de los docentes y administrativos .
- o Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno suministro de los recursos necesarios para el proyecto.
- o Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación del establecimiento.
- o Mantener activas las relaciones con las comunidades educativas, con las autoridades municipales, entidades académicas y con la comunidad local, para el continuo proceso académico y desarrollo del Instituto.
- o Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- o Orientar el proceso educativo con la asistencia del consejo académico.
- o Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuye la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
- o Identificar nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
- o Promover actividades de carácter social.
- o Consecución de recursos para el Instituto.
- o Decidir o dar tramite correspondiente a las situaciones académicas, de convivencia y extra-académicas que se sometan a su conocimiento, de acuerdo a su competencia y conducto regular establecido en el liceo.
- o Coordinar el trabajo de los consejos, comités y organismos del liceo en procura de la armonía de los fines, objetivos y filosofía fundamentales.
- o Producir las resoluciones y demás actos administrativos para hacer cumplir las decisiones y demás organismos del establecimiento. Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.

- o Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.
- o Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la institución y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar.
- o Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
- o Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución.
- o Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
- o Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la secretaría de educación distrital, municipal, departamental o quien haga sus veces.
- o .Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
- o Participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente, y en su selección definitiva.
- o Distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
- o Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.
- o .Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.
- o Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación.
- o Suministrar información oportuna al departamento, distrito o municipio, de acuerdo con sus requerimientos.
- o Responder por la calidad de la prestación del servicio en su institución.
- o Rendir un informe al Consejo Directivo de la Institución Educativa al menos cada seis meses.
- o Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la ley 715.
- o Publicar una vez al semestre en lugares públicos y comunicar por escrito a los padres de familia, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios y la carga docente de cada uno de ellos.

2. DOCENTE DE DISCIPLINA O COORDINACION:

Los deberes, derechos y funciones:

- o Responder ante el rector de las funciones a ella encomendadas y propias de su naturaleza
- o Rendir un informe al rector cada vez que le sea solicitado sobre su labor.
- o Mantener comunicación continua con el rector y los educadores .
- o Cuidar que los titulares de grupo cumplan con las responsabilidades correspondientes.
- o Coordinar el servicio de la biblioteca, materiales didácticos, laboratorios y aulas especializadas.
- o Coordinar con el rector la planeación institucional y la evaluación.
- o Participar en el consejo académico y en los demás que sea requerido.
- o Colaborar con la orientación y ejecución del P.E.I. y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- o Establecer canales y mecanismos de comunicación

- o Llevar los registros y controles necesarios para la administración de profesores y alumnos.
- o Rendir informes periódicos al rector sobre las actividades de su dependencia.
- o Participar en la elaboración de cronograma general.
- o Responder por el uso y seguridad de lo entregado bajo su responsabilidad.
- o Participar en las reuniones de padres de familia.
- o Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas por el rector.
- o Ser el primer responsable por el orden, la disciplina.
- o Resolver los conflictos de los estudiantes y de éstos con los educadores.
- o Coordinar las actividades extracurriculares, actos cívicos, culturales y deportivos
- o Velar por la buena presentación de los alumnos.
- o Ser gestor de procesos de tolerancia y convivencia .
- o Coordinar las actividades extracurriculares, actos cívicos y culturales .



CAPÍTULO VII

GOBIERNO ESCOLAR

Los criterios para tales elecciones se apoyan en lo estipulado en la ley 115, 1426, 143; del Decreto 1860, 19-21 y la reglamentación interna del colegio.

ARTÍCULO 30. CONSEJO DIRECTIVO.

- a. Reflexión en cada uno de los estamentos de la Comunidad Educativa sobre los artículos 20 al 23 del Decreto 1860 de 1.994.
- b. Convocatoria a cada estamento para la elección de su representante.
- c. Elección de cada representante en la Asamblea respectiva.
 - Votación secreta.
 - Escrutinios.
 - Acta de elección.
 - Acta de conformación definitiva del Consejo Directivo (conforme Decreto 1860 artículo 21 párrafo 2).
- d. Sus integrantes en esta Institución de carácter Oficial, son:
 - El rector del establecimiento quien lo preside.
 - Dos representantes de los maestros de la Institución.
 - Dos representantes de los padres de familia.
 - Una estudiante del último grado.
 - Un(a) representante de los estudiantes.

ARTÍCULO 31. CONSEJO ACADÉMICO.

El Consejo Académico está integrado por el Rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios. Cumplirá las siguientes funciones:

- a) Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión del PEI
- b) Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modifica acciones y ajustes.
- c) Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución
- d) Participar en la evaluación institucional anual
- e) Integrar los Consejos de Docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los estudiantes y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación
- f) Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.
- g) Conformar Comisiones de Seguimiento a la Evaluación por grados.

h) Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional. Ejm. Estudio de admisión de alumnos. Estudio de cancelación de matrícula.

ARTÍCULO 32. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

Según Art. Ley 1620 de 2013.

Funciones :

Según Ley 1620 de 2013 y Decreto 1695 de 2013.



CAPÍTULO VIII

ÓRGANOS ALTERNOS DE PARTICIPACION Y CONTROL

ARTÍCULO 33. CONSEJO DE ESTUDIANTES.

Es un órgano colegiado que asegura el ejercicio de la participación. Esta integrado por un vocero de cada uno de los grados que ofrece la Institución (art. 29 Decreto 1860). Los(as) candidato(a)s son estudiantes que lleven por lo menos dos años en el colegio y que:

- ▣ Manifiesten en sus actitudes aprecio por el grupo y el colegio.
- ▣ Sean líderes positivos que colaboren en el desarrollo y crecimiento del grupo.
- ▣ Sean responsables honesto(a)s y sincero(a)s.
- ▣ Tengan buen rendimiento académico.
- ▣ Sean recursivo(a)s y creativo(a)s.
- ▣ Sean comunicativo(a)s y solidario(a)s.
- ▣ Se muestren exigentes, pacientes y tolerantes.
- ▣ Tengan capacidad de escucha y entrega.
- ▣ Colaboradores.
- ▣ Se respeten y sepan respetar a los otros.
- ▣ Si programa de oriente al bien del grupo.
- ▣ Su comportamiento general sea al menos sobresaliente y no tener ninguna carta de compromiso.

PROCESO DE SELECCIÓN.

- ▣ Inscripción de las candidato(a)s con sus respectivos programas.
- ▣ Inscripción de las candidato(a)s ante el Comité de Democracia .
- ▣ El Comité tendrá los siguientes documentos y requisitos para la elección:
 - o Documento de Identidad.
 - o Programa de Trabajo.
 - o Firma de por lo menos 19 miembros de la Comunidad Educativa por c/candidato. Incluye por lo menos dos padres de familia y cuatro docentes, el resto son alumnos.
 - o El Comité Organiza y realiza las elecciones con la máxima responsabilidad y orden, el día señalado para dicha actividad.
 - o El Comité hace acta , realiza los escrutinios y publica los resultados en cartelera.

ARTÍCULO 34. REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES AL CONSEJO DIRECTIVO.

La representante de las estudiantes será una estudiante del último grado que ofrece el establecimiento, elegido(a) por el Consejo de Estudiantes (Cf. 1860 art.29) y Sentencia

1. Efectuados los escrutinios de la votación del Consejo de Estudiantes, se publicarán los resultados de dicha acción.
2. El Consejo de las Estudiantes inicia una etapa de reflexión sobre el posible candidato (a) al Consejo Directivo.
3. Estudio de las funciones del Consejo Directivo.
4. Se publicará el nombre de la representante del estudiante al Consejo Directivo.

ARTÍCULO 35. EL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES.

“El personero (a) de los estudiantes será una estudiante que curse el último grado que ofrezca la Institución, encargada de promover el ejercicio de los derechos y deberes de los estudiantes. Cf. Decreto 1860.

1. Una estudiante del grado undécimo que al menos desde sexto pertenezca al Instituto y manifieste en los hechos:
 - o Su amor a la Institución y sentido de pertenencia a la misma, asumiendo su filosofía y el Manual de Convivencia.
 - o Excelente Comportamiento dentro y fuera del establecimiento.
 - o Responsabilidad en sus deberes académicos.
 - o Apoyo incondicional a las directivas del colegio y a los demás maestros.
 - o Respeto y acato a las intenciones educativas.
 - o Equilibrio y procedencia en reclamar derechos y exigir deberes.
 - o Acato y respeto a los conductos regulares para la solución de conflictos y la presentación de las iniciativas.
 - o Diálogo y unidad de criterios con los directivos de la Institución.
 - o No tener carta de compromiso.
2. Otras cualidades indispensables.
 - o Actitud de líder.
 - o Capacidad de trabajo.
 - o Seguro(a) de sí .
 - o Disponible para cumplir su misión.
 - o Solidario (a) y tolerante.
 - o Imparcial.
 - o Sociable y extrovertido(a).
 - o Dinámico(a) , ágil y creativo(a).
 - o Honesto(a) y sincero(a).
 - o Capacidad de escucha.
 - o Que haga propuestas alcanzables, coherentes y no se salga de la realidad.
 - o Capaz de reconocer sus errores.
 - o Promotor(a) del desarrollo integral de sus compañeros.
3. Proceso de Elección.
 - o Motivación para la participación responsable.
 - o Criterios para la elección del personero. (Cf. 1860,28)
 - o Preinscripción de aspirantes con la titular de grupo.

- o Estudio de las aspirantes, por las coordinaciones y el comité organizador (área de sociales)
- o Presentación del Proyecto a realizar para el progreso de las estudiantes y de la Institución.
- o Realización de la campaña electoral.
- o Publicación de las cualidades requeridas para un voto consciente y responsable.
- o Inscripción de las candidatas ante el Consejo Electoral.
- o Votación secreta y escrutinios. Queda elegida la que alcance el mayor número de votos.

ART 36. CONTRALOR ESTUDIANTEL:

Mediante la Circular no: 017-4 del 18 de febrero de 2014 , la Secretaria de Educación Departamental informa de la Ordenanza no: 011 del 11 de diciembre de 2012, y de la RSS. 01087 del 8 de marzo de 2013 conjunta de la Contraloría Departamental y de la Secretaría de Educación del N.S. reglamenta y ordena elegir el Contralor Estudiantil a partir del 2014 a más tardar el 28 de marzo.

Para contralor se postularán como candidatos los estudiantes de 10º grado que quieran hacerlo con los siguientes criterios:

- 1º Estar debidamente matriculado.
- 2º Ser alumno de décimo grado.
- 3º Tener un grupo de apoyo de dos personas

Funciones :

1. Controlar los ingresos y egresos que se recauden por parte de alumnos, padres de familia , docentes y comunidad educativa durante el año elctivo.
2. Controlar el manejo financiero de la Institución Educativa.
3. Dar a conocer al Consejo Directivo de las anomalías que encuentre referente al manejo de dineros dentro de la Istitución.
4. Informar a los estudiantes y padres de familia de los logros de su trabajo cuando lo estime conveniente y sea autorizado por la rectoria o Consejo Directivo .

ARTICULO 37. ALUMNO JEFE DE GRUPO:

Se elegirá un representante del salón en la segunda semana del año escolar por el respectivo titular con las siguientes funciones:

1. Controlar el orden y disciplina cuando no exista docente en el salón de clases por cualquier motivo.
2. Informar verbalmente o por escrito de las anomalías que vea en el salón o en la Institución de sus compañeros de grado-grupo a su titular.
3. Recibir el formato de reporte de comportamiento diligenciado y entregarlo al docente de disciplina , titular o rector respectivamente y dependiendo de quien esté más desocupado o a la mano.
4. Las demás que le asigne el titular par beneficio de los procesos de enseñanza aprendizaje en la clase .

Parágrafo 1: El alumno puede ser cambiado por faltas a su liderazgo a consideración del titular.

Parágrafo 2: El alumno deberá ser cambiado si tiene formato de reporte de comportamiento y no podrá durante ese año volver a ser elegido.

ARTICULO 38. La pérdida de investidura de los alumnos que integren algún cargo de elección como son : la Personería , Contraloría , Consejo Estudiantil, Presidente (a) del Consejo Estudiantil , Consejo Directivo, Comité Escolar de Convivencia , se hará Inmediatamente cuando ocurra alguno de estos aspectos o casos :

1º -Por revocatoria al Contralor(a) o Personero(a) al no obtener el 51% de la votación en el escrutinio .

2º Por tener mal rendimiento académico visualizado en el boletín con la pérdida de tres asignaturas en un periodo

3º Por mal comportamiento al referenciarse en tres formatos acumulados durante el año.

4º-Por ausencia total por renuncia o traslado del alumno(a).

5º-Por dejar de asistir a una reunión sin estar debidamente justificada por escrito.

Parágrafo 1: En conocimiento de la ausencia parcial por más de tres días lo remplace el segundo en votación mientras dure su ausencia.

Parágrafo 2: Cuando se revoque el mandato de Personero o Contralor se convocará a nuevas elecciones. Cuando se destituya el Personero , Contralor lo asumirá el segundo en votación en la elección pasada respectiva.

Parágrafo 3º Los cargos de un alumno o alumna como representante a la Personería , Contraloría , Consejo Estudiantil, Presidente (a) del Consejo Estudiantil , Consejo Directivo, Comité Escolar de Convivencia que pierda la investidura será remplazado o remplazada por el segundo y así sucesivamente que no haya tenido tres o más formatos de comportamiento durante el año escolar y no haya perdido tres o más materias en algún periodo anterior.

Parágrafo 4º. La revocatoria del mandato debe ser solicitada mediante firmas al menos por el 30% de las votantes que lo(a) eligieron.

Parágrafo 5º.El rector mediante Resolución interna hará el nombramiento respectivo inmediatamente se presente el caso y comunicará en cada salón de clase la novedad.



CAPÍTULO IX

CALIDADES, CONDICIONES DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS

ARTÍCULO 39. RECREACIÓN DIRIGIDA.

Teniendo en cuenta la ley 115 art. 14b “El aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo” la Institución ofrece la posibilidad de estas actividades aprovechando los espacios libres de la jornada académica.

- o Se impulsan los campeonatos extramurales y Supérate del Deporte.
- o Los entrenamientos en los distintos deportes.
- o La ejercitación en la danza y el teatro.
- o Se apoyan los intercambios con otras Instituciones del municipio de Chinácota o del Departamento a nivel de: cultura, arte, recreación, deporte, concursos.
- o La incentivación en el Ajedrez y apoyo a las participaciones.

ARTÍCULO 40. OTROS.

Como servicios educativos están:

- o Apoyo a las campañas de solidaridad.
- o Campañas de protección del medio ambiente.
- o Servicio social obligatorio Decreto 1860 art.39, ley 115 art. 27.



CAPÍTULO X

SERVICIOS EDUCATIVOS

ARTÍCULO 45. BUS ESCOLAR.

El bus cumple con la ruta de transporte escolar Chinácota- La Donjuán - Chinácota y Chinácota- Pato Colombia (Vereda Escala Sur)- Chinácota , trayendo alumnado para iniciar clases a las 6.45 y los lleva a los hogares a partir de la 1.00 p.m. La primera ruta en la mañana será hacia La Donjuán y luego a Puerto Colombia , a mediodía será la primera ruta de Puerto Colombia y luego La Donjuán.

Los padres de familia se hacen responsables de cualquier tipo de accidente que ocurra con su hijo dentro del bus o al bajarse del mismo, cuando no se compruebe negligencia del chofer y sea por desatención a las orientaciones de la Institución en el cuidado de la integridad física. Los alumnos deben esperar el bus en el interior de la Institución , sino lo hacen el bus no lo(s) recogerá : Se les reserva el puesto al alumno. Se cubrirán los gastos de accidente a través de las respectivas pólizas de ley . Solamente el Instituto es responsable cuando no las tenga y utilice el bus para el transporte de sus alumnos.

El Instituto en caso de tener la ayuda específica del Estado, Departamento o Municipio , para el mantenimiento del Bus por el servicio de transporte de alumnos cobrará una suma de dinero acordada con los padres de familia usuarios del mismo . En caso de no alcanzar para ello, el Instituto parará su servicio hasta no conseguir los recursos suficientes y no se hará responsable de contribuir con otro Bus para el transporte de los alumnos. Se harán las gestiones por parte de la Rectoría para solucionar los problemas ante las autoridades competentes pero sin ser el responsable directo de su funcionalidad en caso del transporte diario de los alumnos cuando no cuente con los recursos necesarios.

El alumno deberá portar el carné exigido por el conductor o el alumno del servicio social sin el cual no tendrá derecho al servicio. Cuando lo pierda deberá pagar su renovación.

El bus estará al servicio de los docentes y alumnos para salidas con fines pedagógicos, deportivas, culturales y recreativos. Se oficiará al rector con anticipación mínima de 5 días hábiles solicitando su préstamo.

Las salidas dentro del perímetro urbano de Chinácota no tendrán costo alguno para el alumno.

Las salidas al sector rural o fuera de la ciudad, por motivos pedagógicos , culturales o deportivos ,el docente deberá presentar los permisos de los padres o acudientes debidamente firmados a la rectoría, sin lo anterior no se dará viabilidad y el docente incurrirá en falta disciplinaria. El docente será responsable disciplinariamente, civil y penalmente de lo que suceda con sus alumnos. El docente deberá responder por el combustible en caso de que la rectoría así lo solicite.

ARTÍCULO 46. SEGURO DE VIDA Y SALUD ESTUDIANTÍL.

Los padres de familia son responsables de que sus hijos(as) estén amparados(as) por algún sistema de seguridad social (Cf. Ley 115 art. 100) La Institución Educativa liderará la consecución del mismo a través del rector y Junta Directiva de Padres de Familia.

ARTICULO 47 . COMEDOR ESCOLAR:

Se prestarán las instalaciones para el funcionamiento del Restaurante Escolar del Proyecto PAE ,del MEN y Secretaría de Educación Departamental.

Los alumnos serán seleccionados de acuerdo a los criterios de pobreza y desplazamiento por la rectoría . Cuando un alumno(a) presente mal comportamiento en el uso del comedor se suspende hasta que se realicen los compromisos con el padre de familia y alumno por escrito en rectoría y sí reitera se le suspenderá por el resto del año el servicio. Alumnos que hayan perdido el año no tendrán derecho al restaurante. Cuando un alumno acumule tres formatos en el año escolar pierden el derecho automáticamente.

ARTÍCULO 48 . BIBLIOTECA GENERAL.

En toda Institución educativa es de vital importancia la Biblioteca como centro irregular del saber.

REGLAMENTO INTERNO.

1. HORARIO BIBLIOTECA.

DE LUNES A VIERNES	6:45 a.m. – 12:45 p.m. 2:00 p.m. – 4.00 p.m.
--------------------	---

HORARIO FOTOCOPIAS.

DE LUNES A VIERNES	ESTUDIANTES	9:30 a.m. - 10:00 a.m.
	MAESTROS	RECRERO Y TARDE.

2. USUARIOS.

-  Estudiantes.
-  Maestros.
-  Exalumnos.
-  Padres de Familia.
-  Personal Administrativo.

3. SERVICIOS.

-  Consulta.
-  Préstamo de libros.
-  Los libros se prestan a los educadores por el tiempo que lo requieran, excepto en el caso que otro usuario lo necesite y no haya más.
-  A los estudiantes y demás usuarios, por ocho días, las novelas y cuentos. Textos de estudio se prestan para devolverlos al día siguiente.
-  Los préstamos son renovables, siempre y cuando no sean solicitados por otro lector.

- Los préstamos quedan suspendidos un mes antes de finalizar el año escolar.
- Las obras de referencia sólo se prestan para consulta interna. Por ningún motivo para sacarle fotocopia.
- Ninguna estudiante podrá llevar a cabo trámites relacionados con recibo de calificaciones, renovación de matrícula, si no presenta el paz y salvo con la biblioteca.

4. Los libros en Reserva quedan bajo las siguientes condiciones:

- Los educadores podrán hacer reservaciones de las obras correspondientes a su cátedra .
- Se prestan durante el día para consultar en el salón de lectura.
- Para llevar a domicilio de un día para otro.
- Cualquier libro puede reservarse para consultar en una hora determinada.
- Se guardará sólo por un día.

5. DE LAS SANCIONES.

- Por cada día que un libro prestado permanezca en poder del lector, después de vencida la fecha de devolución, debe pagar \$500,00 por día.
- La pérdida de un libro exige su restitución o el valor comercial actual.
- La mutilación del material, como la pérdida del mismo, será sancionada con la suspensión del servicio y el pago del mismo.
- Con las revistas se sigue el mismo régimen de los libros.
- Quien saque el material de la biblioteca sin el debido permiso perderá el derecho a hacer uso de la misma y se le aplicará proceso como falta grave.

ARTÍCULO 49. LABORATORIOS.

El buen uso e inventario será responsabilidad de los docentes de la asignaturas correspondientes. Los alumnos responderán por los daños respectivos ante el docente de la asignatura donde se presentó el hecho.

ARTICULO 50. DE LA FINCA ESCOLAR.

En la utilización de la finca los proyectos de grado de los alumnos primarán sobre los proyectos de la Institución ;en caso de discusión por alguna sentida necesidad económica de la Institución , y en ese momento no se este utilizando o existan dos o más solicitudes para iniciarlo el Consejo Directivo dirimirá por decisión libre, y a conciencia por mayoría la situación y autorizará lo correspondiente sin que haya vulneración alguna de los derechos de alguno de los peticionarios que se consideren perjudicados. Se respetará el tiempo del proyecto de grado que se esté ejecutando. Cuando nadie se esté beneficiando tiene derecho el primero que haga la solicitud alumno o Institución para el proyecto inmediato.(máximo 5 días hábiles para iniciarlo) de resto se dará paso a otra solicitud.

El alumno dirigirá carta al rector para utilización de las instalaciones agropecuarias del plantel .

Cuando un alumno del ITACHI , o un alumno del SENA o UFPS ,realice un proyecto de grado en la Institución autorizado por el rector , deberá en el oficio de solicitud, y será obligatorio, especificar el 20 % de ganancia para el plantel o el pago del arriendo . El rector pedirá asesoría de un docente del área agrícola o pecuaria para lo

correspondiente ,quedando consignado en el libro de diario de rectoría con la firma del alumno, docente y rector, los acuerdos económicos del proyecto.

Cuando un alumno quiera realizar un proyecto que no sea de grado , en la finca de la Institución ,deberá por escrito realizar la solicitud al rector quien con la firma de los dos administrativos(laboran en la finca escolar) del plantel y del Coordinador del área técnica , dará la autorización respectiva quedando anotado en el libro diario de la rectoría con las firmas respectivas del acuerdo económico y el tiempo de utilización.



CAPÍTULO XI
DEL CONOCIMIENTO, DE LA PREVENCIÓN, DE LOS PROTOCOLOS, DE LA
RUTA DE ATENCIÓN SEGÚN LO CONSAGRADO EN LA LEY 1620 Y
DECRETO 1965 DE 2013



ART 51. DEL CONOCIMIENTO

1. De la ley 1620

La nueva Ley de Convivencia Escolar crea un sistema de convivencia con comités departamentales, municipales y dentro de los colegios. La normativa implementa una ruta de atención de casos de **violencia escolar**. También construye un sistema único de información para **reportar casos de embarazo y de violencia sexual**.

El Art 1 de esa ley dice que su objeto es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación –Ley 115 de 1994– mediante la creación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

El Art.4 de la Ley nos dice cuáles son objetivos del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar:

1. Fomentar, fortalecer y articular acciones de diferentes instancias del Estado para la convivencia escolar, la construcción de ciudadanía y la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes de los niveles educativos de preescolar, básica y media.

2. Garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes en los espacios educativos, a través de la puesta en marcha y el seguimiento de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, teniendo en cuenta los contextos sociales y culturales particulares.
3. Fomentar y fortalecer la educación en y para la paz, las competencias ciudadanas, el desarrollo de la identidad, la participación, la responsabilidad democrática, la valoración de las diferencias y el cumplimiento de la ley, para la formación de sujetos activos de derechos.
4. Promover el desarrollo de estrategias, programas y actividades para que las entidades en los diferentes niveles del Sistema y los establecimientos educativos fortalezcan la ciudadanía activa y la convivencia pacífica, la promoción de derechos y estilos de vida saludable, la prevención, detección, atención y seguimiento de los casos de violencia escolar, acoso escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos e incidir en la prevención y mitigación de los mismos, en la reducción del embarazo precoz de adolescentes y en el mejoramiento del clima escolar.
5. Fomentar mecanismos de prevención, protección, detección temprana y denuncia de todas aquellas conductas que atentan contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de preescolar, básica y media, particularmente, las relacionadas con acoso escolar y violencia escolar incluido el que se pueda generar a través del uso de la internet, según se defina en la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
6. Identificar y fomentar mecanismos y estrategias de mitigación de todas aquellas situaciones y conductas generadoras de situaciones de violencia escolar.
7. Orientar estrategias y programas de comunicación para la movilización social, relacionadas con la convivencia escolar, la construcción de ciudadanía y la promoción de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
8. Contribuir a la prevención del embarazo en la adolescencia y a la reducción de enfermedades de transmisión sexual.

2.-Del matoneo o bulín:

El término “bullían”, que procede del inglés, sabemos que tiene el mismo origen que el término “mabinga” salvo que este último es un tecnicismo y el otro se usa habitualmente hablado con el sentido de “acoso”. La palabra “bullían” pese a que se piense así, no procede del término inglés “Bull” (toro) sino del vocablo holandés “bel” que significa “amante” pero en un sentido peyorativo ya que se aplicaba a los proxenetas.

El primero que empleó el término “bulliing” en el sentido de acoso escolar en sus investigaciones fue Dan Olweus, quien implantó en la década de los '70 en Suecia un estudio a largo plazo que culminaría con un completo programa antiacoso para las escuelas de Noruega.

El significado léxico del término “bulliing” o acoso escolar no es fácil de definir, ya que depende de la percepción desde la que se estudie. La Real Academia de la Lengua Española

define acoso como “perseguir sin darle tregua a un animal o a una persona consis

tente en un trato vejatorio y descalificador con el fin de desestabilizarla psíquicamente. Una definición más amplia es la que se da en los Estados Unidos en el año 2001 en la “No child left behind act” (NCLBA) en la que se dice que el término acoso escolar se aplica a aquellas conductas relativas a la identidad de un alumno, o a la percepción de esa identidad, concernientes a su raza, color, nacionalidad, sexo, minusvalía, orientación sexual, religión o cualesquiera otras características distintivas que fueren definidas por las autoridades regionales o municipales competentes, siempre que:

- a) Se dirijan contra uno o más alumnos
- b) Entorpezcan significativamente las oportunidades educativas o la participación en programas educativos de dichos alumnos
- c) Perjudiquen la disposición de un alumno a participar o aprovechar los programas o actividades educativos del centro escolar al hacerle sentir un temor razonable a sufrir alguna agresión física.

Define el acoso escolar también como una acción reiterada a través de diferentes formas de acoso (físico o psicológico) u hostigamiento entre dos alumnos o entre un alumno y un grupo de compañeros en el que la víctima está en situación de inferioridad respecto al agresor o agresores.

Otra definición toma el acoso escolar como incidentes entre alumnos o estudiantes que se prolongan durante un período de tiempo, pudiendo consistir en actos violentos que lo integran: agresiones físicas, amenazas, vejaciones, coacciones, insultos o en el aislamiento

deliberado de la víctima que degenera en una relación jerárquica de dominación-sumisión entre acosador/es y acosado. También se caracteriza por el deseo consciente de herir, amenazar o asustar por parte de un alumno frente a otro no sólo físicamente, sino también psicológicamente o emocionalmente que es menos visible para los profesores, pero que es extremadamente doloroso.

Podemos deducir de estas definiciones que la palabra “bullying” o acoso escolar no es nada fácil de tratar y que no se puede llegar a establecer una definición común pues el concepto de acoso es algo muy general y que no es fácil de describir con la precisión científica que éste requiere.

En lo general, la palabra acoso puede abarcar, entre otras cosas, intimidar, atemorizar, excluir, fastidiar, incomodar, provocar, desafiar, golpear o insultar. En este acto se presentan, al menos, tres criterios importantes a considerar (Olweus, 2000): Conlleva un comportamiento negativo que denota maldad Es repetitivo a lo largo del tiempo Se produce en una relación caracterizada por desequilibrio de poder o fuerza. Existen diferentes tipos de acoso dependiendo de la situación y ambiente en el que se genera. En el entorno escolar se puede presentar en dos formas: Directo: Es la forma más común entre los niños y adolescentes; se traduce en peleas, agresiones físicas e incluso palizas. Indirecto o psicológico: Se caracteriza por pretender el aislamiento social del agredido, mediante la propagación de difamaciones, amenazas o críticas que aluden a rasgos o limitaciones físicas, además del chantaje. Con el uso de nuevas tecnologías, los niños pueden ser agredidos a través de mensajes vía SMS, o ser exhibidos en internet cuando son objetos de burlas o agresiones físicas.

4. De las clases de conductas de acoso escolar :

Bloqueo social: Agrupa las acciones de acoso escolar que buscan bloquear socialmente a la víctima. Todas ellas buscan el aislamiento social y su marginación impuesta por estas conductas de bloqueo.

Hostigamiento: Agrupa aquellas conductas de acoso escolar que consisten en acciones de hostigamiento y acoso psicológico que manifiestan desprecio, falta de respeto y desconsideración por la dignidad del niño. El desprecio, el odio, la ridiculización, la burla, el menosprecio, los moteos, la crueldad, la manifestación gestual del desprecio, la imitación burlesca son los indicadores de esta escala.

Manipulación: Agrupa aquellas conductas de acoso escolar que pretenden distorsionar la imagen social del niño y “envenenar” a otros contra él. Con ellas se trata de presentar una imagen negativa, distorsionada y cargada negativamente de la víctima. Se cargan las tintas contra todo cuanto hace o dice la víctima, o contra todo lo que no ha dicho ni ha hecho. No importa lo que haga, todo es utilizado y sirve para inducir el rechazo de otros.

Coacciones: Agrupa aquellas conductas de acoso escolar que pretenden que la víctima realice acciones contra su voluntad. Mediante estas conductas quienes acosan al niño pretenden ejercer un dominio y un sometimiento total de su voluntad. El que la víctima haga esas cosas contra su voluntad proporciona a los que fuerzan o tuercen esa voluntad diferentes beneficios, pero sobre todo poder social. Los que acosan son percibidos como poderosos, sobre todo, por los demás que presencian el doblegamiento de la víctima. Con frecuencia las coacciones implican que el niño sea víctima de vejaciones, abusos o conductas sexuales no deseadas que debe silenciar por miedo a las represalias sobre sí o sobre sus hermanos.

Exclusión social: Agrupa las conductas de acoso escolar que buscan excluir de la participación al niño acosado. El “tú no”, es el centro de estas conductas con las que el grupo que acosa segrega socialmente al niño. Al ningunearlo, tratarlo como si no existiera, aislarlo, impedir su expresión, impedir su participación en juegos, se produce el vacío social en su entorno.

Intimidación: Agrupa aquellas conductas de acoso escolar que persiguen amilanar, amedrentar, apocar o consumir emocionalmente al niño mediante una acción intimidatoria. Con ellas quienes acosan buscan inducir el miedo en el niño. Sus indicadores son acciones de intimidación, amenaza, hostigamiento físico intimidatorio, acoso a la salida de la Institución Educativa.

Agresiones y amenazas: Agrupa las conductas de acoso escolar que buscan amilanar mediante las amenazas contra la integridad física del niño o de su familia, o mediante la extorsión.

5. Del acosador escolar:

Aunque el acosador escolar no tiene por qué padecer ninguna enfermedad mental o trastorno de la personalidad grave, presenta normalmente algún tipo de psicopatología. Fundamentalmente, presenta ausencia de empatía y algún tipo de distorsión cognitiva. La carencia de empatía explica su incapacidad para ponerse en el lugar del acosado y ser insensible al sufrimiento de este.

La presencia de distorsiones cognitivas tienen que ver con el hecho de que su interpretación de la realidad suele eludir la evidencia de los hechos y suele comportar una delegación de responsabilidades en otras personas. Así, normalmente responsabiliza de su acción acosadora a la víctima, que le habría molestado o

desafiado previamente, con lo que no refleja ningún tipo de remordimiento respecto de su conducta (los datos indican que, aproximadamente, un 70% de los acosadores responden a este perfil).

La psicología actual, por otra parte, identifica en los acosadores escolares la existencia probable de una educación familiar permisiva que les puede haber llevado a no interiorizar suficientemente bien el principio de realidad: los derechos de uno deben armonizarse con los de los demás. La consecuencia es la dificultad para ponerse en el lugar del otro por una carencia de altruismo vinculada a un ego que crece a costa de los demás, meros instrumentos a su servicio, y que tiene un umbral de frustración muy bajo.

Algunos autores denominan a este tipo de niño como niño tirano. El niño mal educado en la familia probablemente reproducirá en la escuela los hábitos adquiridos. Ni respetará, ni empatizará con los profesores, ni con sus compañeros. Sus frustraciones quizá le lleven a elegir un cabeza de turco. A menudo será aquel compañero que le haga patentes sus limitaciones y carencias, o que, simplemente, le parezca vulnerable.

Se puede dar el caso de que la ausencia en clase (o, en general, en el centro educativo) de un clima adecuado de convivencia pueda favorecer la aparición del acoso escolar. La responsabilidad al respecto oscila entre la figura de unos profesores que no han recibido una formación específica en cuestiones de intermediación en situaciones escolares conflictiva, y la disminución de su perfil de autoridad dentro de la sociedad actual.

El mensaje implícito de determinados programas televisivos de consumo frecuente entre adolescentes que exponen un modelo de proyecto vital que busca la aspiración a todo sin renunciar a nada para conseguirlo, siempre y cuando eso no signifique esforzarse o grandes trabajos, constituye otro factor de riesgo para determinados individuos.

Los expertos han llegado también a la conclusión de que la violencia en los medios de comunicación tiene efectos sobre la violencia real, sobre todo entre niños. Se discute, no obstante, el tipo de efectos y su grado: si se da una imitación indiscriminada, si se da un efecto insensibilizador, si se crea una imagen de la realidad en la que se hiperboliza la incidencia de la violencia, etc. Se estima que la intervención simultánea sobre factores individuales, familiares y socioculturales, es la única vía posible de prevención del acoso escolar. La prevención se puede realizar en distintos niveles. Una prevención primaria sería responsabilidad de los padres (apuesta por una educación democrática y no autoritaria), de la sociedad en conjunto y de los medios de comunicación (en forma de autorregulación respecto de determinados contenidos). Una prevención secundaria sería las medidas concretas sobre la población de riesgo, esto es, los adolescentes (fundamentalmente, promover un cambio de mentalidad respecto a la necesidad de denuncia de los casos de acoso escolar aunque no sean víctimas de ellos), y sobre la población directamente vinculada a esta, el profesorado (en forma de formación en habilidades adecuadas para la prevención y resolución de conflictos escolares). Por último, una prevención terciaria serían las medidas de ayuda a los protagonistas de los casos de acoso escolar.

6. Del conflicto

El conflicto forma parte de la vida y es un motor de progreso, pero en determinadas condiciones puede conducir a la violencia. Para mejorar la convivencia educativa y

prevenir la violencia, es preciso enseñar a resolver conflictos de forma constructiva; es decir, pensando, dialogando y negociando. Un posible método de resolución de conflictos se desarrolla en los siguientes pasos:

- * Definir adecuadamente el conflicto.
- * Establecer cuáles son los objetivos y ordenarlos según su importancia.
- * Diseñar las posibles soluciones al conflicto.
- * Elegir la solución que se considere mejor y elaborar un plan para llevarla a cabo.
- * Llevar a la práctica la solución elegida.
- * Valorar los resultados obtenidos y, si no son los deseados, repetir todo el procedimiento para tratar de mejorarlos.

Una buena idea puede ser la de ir escribiendo las distintas fases del proceso, para facilitar su realización. En los programas de prevención de la violencia escolar que se están desarrollando en los últimos tiempos, se incluyen la mediación y la negociación como métodos de resolución de conflictos sin violencia.



- El bullying puede tener como autores tanto a individuos como a grupos.
- Se caracteriza por un proceder sistemático y estratégico.
- Suele extenderse por un periodo más o menos prolongado.
- El bullying es un proceso de represión de problemas.
- Sus víctimas se sienten en desventaja y se consideran las culpables de la situación
- Puede tener lugar tanto de forma directa como indirecta (a través de agresiones físicas o psíquicas, o de intriga)
- Acechar y espiar en el camino del Instituto a la casa, perseguir, echar, dar puñetazos o codazos, empujar y propinar palizas.
- Marginarlo de la comunidad escolar o clase.
- Inventar rumores y mentiras.
- Juego sucio en el deporte y tender trampas.
- Reírse del otro, hacer comentarios hirientes sobre él.
- Burlarse, mofarse continuamente, tratar con sobrenombres.

7. De la denuncia

Si las agresiones en tu contra se vuelven constantes, no tengas miedo de hablar sobre el tema con un adulto. Sobre todo, empieza con tus padres y explícales lo que pasa, pídeles que hablen con alguna autoridad de tu escuela, jamás con los padres del agresor, y explícales lo mal que te ha hecho sentir la situación. Demuéstrales que el problema es grave y estás preocupado. Hablar del tema con un adulto no es acusar, recuérdalo.

-Busca ayuda de terceros: Si por alguna razón no pudiste hablar con tus padres o no te dieron el apoyo que necesitabas, busca a otro adulto que sea de tu confianza como un maestro o el orientador de la escuela. Busca ayuda de amigos o compañeros de

clase, o de un familiar como un primo o tu hermano, alguien que pueda acompañarte para que no estés solo en esta situación y cuando debas hablar del tema. Te ayudará mucho llevar a alguien que haya visto cuando te agreden.

-Explícales la gravedad del asunto: Debes ser firme y claro cuando expliques lo que ha sucedido y argumentar que la situación te afecta. Algunos adultos no toman en serio las agresiones cuando se trata de insultos verbales, pero tienes que hacerle ver que ese tipo de violencia también te hace daño.

-Escribe lo que sientes: Puede ser que te sea difícil hablar con alguien sobre lo que te ocurre, pero tienes la opción de escribir una carta en la que narres todo lo que te ha pasado. Cuando estés seguro de a quién entregarle la carta, asegúrate de guardar una copia para ti.

Cuando un niño o niña sufre de bullying o acoso escolar, debe tener en claro que esta es una situación grave que nos puede ocurrir a todos y, sobre todo, que se requiere de atención integral tanto para quien ha sufrido del acoso como para el niño o niña acosador, así como para todos aquellos que han atestado las agresiones.

Pero el niño o niña que sufrió bullying debe aprender desde el primer momento que:

- Él o ella no tiene la culpa de ser agredido.
- Él o ella no tiene que estar solo/a para enfrentarlo.
- El debe de apoyarse en alguien.
- El problema no es de él o ella, sino de quien inició la violencia.
- Es importante tratar a los demás como a nosotros nos gustaría que nos trataran. Si ayudamos a alguien que está siendo acosado, también recibiremos ayuda cuando nos toque.

El acoso en las Instituciones es el inicio de una cadena de violencia que padres y madres de familia así como autoridades y docentes de las Instituciones deben identificar, prevenir y combatir.

“El acosador de hoy puede ser el maltratador de mañana”. Los niños que sufren bullying pueden llegar a presentar secuelas para toda la vida, pero también los acosadores sufren efectos posteriores, por lo que la atención a los casos de bullying deben ser integrales y con la ayuda de expertos.

1. Encuesta en los grados 6ºA , 6ºB , 7ª y 7ºB del ITACHI

1. Bloqueo social (29,3%)
2. Hostigamiento (20,9%)
3. Manipulación (19,9%)
4. Coacciones (17,4%)
5. Exclusión social (16,0%)
6. Intimidación (14,2%)
7. Agresiones (13,0%)
8. Amenazas (9,1%)



ART 52. FALTAS FRENTE A LA LEY 1620 y DECRETO 1695 de 2013.

1. **Agresión gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
2. **Agresión verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
3. **Agresión relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
4. **Agresión física:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
5. **Ciberacoso escolar (cyberbullying):** Es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
6. **Acoso escolar (bullying):** Es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares o amigos con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
7. **Acoso Sexual :** Se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes de parte de sus compañeros(as) , docentes , superiores , trabajadores o familiares.
8. **Violencia Sexual :** Se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o

adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

ART 53. NORMAS QUE REGULAN LA CONVIVENCIA

Considerar la educación como un proceso y una práctica de interacción comunicativa. Por ello creemos que el diálogo orientado al entendimiento y acuerdo mutuo es el vehículo más apropiado para el logro de una educación integral, para la formación del criterio y de una conciencia individual basada en la responsabilidad.

Por lo tanto, en todos los procesos disciplinarios debe recurrirse siempre y en primera instancia al diálogo entre los agentes del proceso educativo implicados, con el fin de lograr el entendimiento, la conciliación, y un ambiente de aceptación y cumplimiento de las normas, deberes y derechos. De este modo se procederá por convicción, no por coacción, y se motivará al cumplimiento de las responsabilidades.

ART 54 ° DEBIDO PROCESO

Las acciones correctivas de los hechos o faltas se aplicaran después de escuchar al estudiante involucrado en la situación problema quien tendrá derecho a conocer y presentar descargos y a exigir plenamente el Derecho de Defensa

El estudiante tiene derecho a realizar los descargos por escrito en el observador del alumno o en el libro diario de rectoría en forma inmediata a la ocurrencia de la falta si así lo decide los cuales se tendrán en cuenta para el respectivo análisis.

De todo ello se dejará constancia en la hoja de vida carpeta u observador del estudiante

Todo estudiante tiene derecho a que se le presuma su inocencia y a que, en caso de acusación en su contra, no se deduzca sus responsabilidades sin haberlo oído y vencido en el curso de un proceso disciplinario dentro del cual haya podido, cuando menos, exponer las pruebas que lo favorecen y controvertir aquellas que lo comprometen y dar su versión de los hechos

La presunción de inocencia deberá ser desvirtuada como requisito indispensable para poder sancionar al estudiante, salvo para la aplicación de medidas preventivas o provisionales. Suspender un alumno por un día en caso de violencia se tomará como medida preventiva-provisional.

Si el estudiante lo solicita por escrito, podrá ser asistido por algún representante de los estudiantes, Personero(a) o Presidente(a) del Consejo Estudiantil y/o el acudiente o tutor (si es menor de edad).

ARTICULO 55. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA

El Comité de Convivencia estará conformado por:

- El rector del Colegio, quien presidirá el comité
- El personero estudiantil
- El docente con función de orientación
- El director de sección cuando exista este cargo
- El presidente del consejo de padres de familia
- El presidente del consejo de estudiantes
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Parágrafo. El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad Educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

ARTICULO 56. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA

Son funciones del comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
 2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
 3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
 4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del ITACHI.
 5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013 y en este Manual frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
 6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
 7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
 8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
- Parágrafo. Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

ART 57. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberá seguir el Colegio, como parte del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y

reproductivos de los estudiantes del colegio, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

En cumplimiento de las funciones señaladas en cada uno de los niveles, el Instituto debe garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en la institución o en sus alrededores y que involucren a niños, niñas y adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica y media, así como de casos de embarazo en adolescentes.

1.º COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

El componente de promoción se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

El componente de prevención deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

El componente de atención deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobre pasan la función misional del ITACHI

.El componente de seguimiento se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

2º DEL PROTOCOLO DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

La Ruta de Atención Integral en el Colegio inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del Manual de Convivencia.

El componente de atención de la ruta será activado por el Comité de Convivencia por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos

docentes, padres de familia o acudientes, de oficio por el Comité de Convivencia o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar.

El Protocolo y procedimientos de la ruta de atención integral del Colegio contemplan los siguientes postulados:

1. La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados.
2. El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos

3. Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.

4. Se garantice la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.

Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes del ITACHI en los niveles de preescolar, básica y media que no puedan ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia y se requiera la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el rector de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité de Convivencia, al ICBF, la Comisaria de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

3º TIPOS DE SANCIONES DISCIPLINARIAS

Los siguientes son los diferentes tipos de sanciones, que serán aplicables a cada caso, según sus circunstancias:

1. AMONESTACIÓN VERBAL:

Consiste en un dialogo reflexivo con el estudiante en el momento oportuno, en el que se procurará hacer ver sus dificultades y la necesidad de un cambio de actitud y de comportamiento. El estudiante podrá presentar al docente una propuesta respetuosa, verbal o escrita, derivada de este análisis teniendo en cuenta el manual de convivencia y las recomendaciones del docente. Si fuere escrita, el documento deberá quedar consignado en la carpeta u observador del estudiante. La amonestación verbal podrá estar acompañada o incluir la de indicar una acción pedagógica o de servicio social, acorde con la falta cometida.

2. AMONESTACIÓN ESCRITA:

Cuando las circunstancias lo ameriten, será procedente la amonestación escrita, por la cual se describe la falta en la carpeta u observador del estudiante señalándose que si es constante en esta u otra falta. El estudiante debe firmar, escribir los descargos y escribir a qué se compromete en adelante. El estudiante por sí mismo, y si fuere necesario en conjunto con el padre de familia o acudiente debe presentar a coordinación una respuesta escrita derivada de este análisis teniendo en cuenta el manual de convivencia. Este documento debe quedar consignado en la carpeta u observador del estudiante

3. NOTIFICACIÓN AL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y FIRMA DE COMPROMISO:

Cuando el estudiante persiste en su comportamiento incorrecto sin mostrar la intención de cambio, se citará al acudiente para informarle sobre las anomalías presentadas. En este encuentro deben estar presentes las partes, se deja constancia en la carpeta u observador del estudiante con las correspondientes firmas y se procede a suscribir el compromiso pedagógico o de convivencia según el caso.

4. FORMATOS , TALLERES, SUSPENSIONES

Según lo contemplado en la ruta de faltas disciplinarias del presente Manual.

ARTICULO 58º CLASE DE SITUACIONES PARA EL SEGUIMIENTO

El componente de seguimiento se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados y socializar con las partes interesadas el avance del caso.

1.-Clasificación de las situaciones ; (artículo 40 Decreto 1965 de 2013).

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

a. **Situaciones Tipo I** : Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

b. **Situaciones Tipo II** : Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

Que se presenten de manera repetida o sistemática. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

c. **Situaciones Tipo III** : Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.

ARTÍCULO 59 . RUTA DE SEGUIMIENTO :

A . Ruta de seguimiento situaciones tipo I:

1º Ante situaciones tipo I, se procede con un diálogo reflexivo, conciliatorio y verbal del profesor o director de curso con el estudiante, donde se le especifique el motivo de la acción y se le recuerde los compromisos que ha vulnerado acorde al pacto de convivencia actual y se consigna en la agenda de observaciones.

2º Ante la segunda situación tipo I se procede con un diálogo reflexivo, conciliatorio, verbal y acciones pedagógicas asignadas y supervisadas por el profesor o director de curso, donde se socialice el motivo de la acción y se le recuerde los compromisos que ha vulnerado acorde al pacto de convivencia actual y se consigna en la agenda de observaciones.

3º La tercera situación de Tipo I será registrada en el observador del estudiante como situación de tipo II, por cualquier docente o directivo docente, describiendo la falta e informando al director de curso que a su vez informará al coordinador, quien citará al padre de familia y se tomarán las acciones correctivas, de reparación y conciliación.

Parágrafo 1: Previo a cualquier acción correctiva, se deben escuchar los descargos del estudiante, protegiéndole en todo momento el debido proceso sobre las acciones consideradas.

Parágrafo 2: Si en la tercera situación tipo I, el padre de familia no acude al llamado del coordinador, se procede de acuerdo con el artículo 13 literal C, numeral 12 de este manual y se informa al Comité escolar de convivencia, quien notificará la legalidad de la acción.

Parágrafo 3: Si el estudiante incurre en situación tipo II, se elimina la ruta de situaciones tipo I y se le sigue a partir del momento el procedimiento de situaciones tipo II.

B. Ruta de seguimiento situaciones tipo II:

1. **La primera situación tipo II**, será consignada en el observador del estudiante por cualquier docente o directivo docente que informará al director de curso y al coordinador, quien debe realizar la citación al padre de familia o acudiente dando a conocer la falta, la acción correctiva y reparadora, procediéndose a una segunda acta de compromiso. Si ha saltado el proceso será la primera acta de compromiso.
2. **La segunda situación tipo II**, será consignada por cualquier docente o directivo docente informando al director de curso y al coordinador quien cita nuevamente al padre de familia, se le informa que su acudido será remitido al comité escolar de convivencia, que le asigna fecha y hora no mayor a 3 días hábiles para la citación. El comité escolar de convivencia analiza la acción disciplinaria y concilia, determinando las acciones reparadoras, junto con las actividades académicas y/o formativas que deberá desarrollar el estudiante, dentro de la institución. Se debe llevar un acta en el libro de comité de convivencia. La sanción puede ser apelada, en un término no mayor a dos días hábiles, por el acudiente y le corresponde al rector como última instancia afirmar, negar o cambiar la sanción.
3. **La tercera situación tipo II** será consignada por cualquier docente o directivo docente informando al director de curso y a la coordinación quien cita nuevamente al padre de familia o acudiente y se le informa que su acudido es remitido al comité de convivencia por segunda vez, asignándose fecha y hora no mayor a 1 días hábil para la citación.
El Comité de Convivencia Escolar analiza el proceso disciplinario y concilia, y determina la acción que podrá ser la suspensión del estudiante de 1,2,3,4 y 5 días de clases, según la gravedad del caso; además determinará las actividades académicas y formativas que deberá desarrollar el estudiante, dentro de la institución. Se debe llevar un acta en el libro de comité de convivencia. La sanción puede ser apelada, en un término no mayor a dos días hábiles, por el acudiente y le corresponde al rector como última instancia afirmar, negar o cambiar la sanción.

Parágrafo 4: Si el estudiante incurre en situación tipo III, se elimina la ruta de situaciones tipo II y se le sigue a partir del momento el procedimiento de situaciones tipo III.

C. Ruta para situaciones tipo III

Cuando el estudiante incurra en acciones de situaciones tipo III, el docente, directivos docentes, administrativos o cualquier miembro de la comunidad educativa de que conozca el hecho (compulsa escrito de denuncia u oficio) o sea informado por escrito deben informar inmediatamente a las autoridades competentes.

D. Pasos situaciones de tipo I y II y adopción de medidas :

El Titular, Coordinador(a) o Rector se reunirá con los involucrados en el caso. En conjunto determinarán si la situación corresponde a : “Acoso Escolar o Bullying” , un “hecho aislado” o “clima escolar negativo” , acoso sexual y según eso

se construirá un plan de acción para terminar con la problemática, el cual puede consistir en:

- Intervención de curso.
- Jornada de reflexión con las partes .
- Sensibilización y entrevista con alumnos representantes a la instancias escolares que puedan ayudar a terminar el problema.
- Medidas de protección al afectado
- Suspensión del alumno (s) agresor(es) por un día como medida provisional.
- .Llamado a los padres de familia de los involucrados.
- Medidas reparativas por parte del agresor o los agresores.

a) **Hecho Aislado**: En el caso de ser un hecho específico o poco frecuente, se cierra el proceso de ruta de Bullying y/o Acoso Escolar o Sexual y se tomarán las medidas disciplinarias correspondientes al presente manual correspondiente a falta leve o grave.

b) **Clima escolar negativo**: Al detectarse un alumno que está involucrado de manera constante en problemas interpersonales o genera un ambiente escolar hostil a partir de burlas, insultos, golpes, rechazo hacia uno o más compañeros, se deberán tomar las siguientes medidas:

- **Anotación y citación al padre de familia..**
- **Al no haber cambio en la conducta el alumno deberá iniciar un paso disciplinario como falta grave contemplado en el presente manual.**

c) **Dinámica de Hostigamiento**: En el caso de verificarse la existencia de maltrato persistente y asimétrico hacia uno o más alumnos, se adoptarán las siguientes medidas:

1º. Notificar por escrito a rectoría quien observe o detecte el punto c). El rector citará de inmediato al padre de familia y se tomarán las medidas de falta grave.

El comité escolar de convivencia recomendará al Rector o al Consejo Directivo la sanción correspondiente que puede ser:

1. Retiro del estudiante de las aulas de clase y del Instituto recibiendo instrucciones de los docentes, sobre actividades que debe desarrollar en casa para alcanzar los logros. Debe presentarse en el Instituto en las fechas asignadas por los docentes para evaluaciones. Para este caso, el estudiante debe llevar un cuaderno, donde escribe las actividades y las fechas de presentación, firmado por el docente de cada una de las áreas.
2. Pérdida del cupo para el año siguiente, al finalizar el año escolar.
3. Cancelación definitiva de la matrícula. En este caso se remitirán los informes y soportes respectivos a rectoría y al comité escolar de convivencia.

PARÁGRAFO 5: Al interior del pacto de convivencia se tipifican las conductas sancionables. Se debe garantizar la proporcionalidad entre la falta cometida y la sanción a imponer. Se debe garantizar la razonabilidad de la sanción, esto es, perseguir un fin constitucionalmente legítimo. Señalar con claridad un procedimiento a seguir, de manera que el implicado pueda ejercer razonablemente su derecho a la contradicción y defensa (debido proceso).

ARTICULO 60º DE LAS QUEJAS DE LOS RECLAMOS Y LAS DENUNCIAS.

1º **La queja** es la puesta en conocimiento ante un representante o superior de la ITACHI por medio del formato respectivo de una anomalía o acto incorrecto sobre una actuación de un compañero o superior en el cual no está de acuerdo y necesita que se corrija la situación mediante un llamado de atención por escrito y requiere que con esta acción no se vuelva a presentar. Entrarán faltas leves no reiterativas y reiterativas y las de tipo I.

2º **Una Denuncia** es la puesta en conocimiento ante un funcionario o representante del ITACHI, en el cual confíe, que hará las acciones necesarias para que se inicien los procesos de trámite, investigación y sanción sobre el alumno o superior sobre la perpetración de un hecho anómalo, inapropiado, incorrecto o corrupto, constitutivo de infracción o incumplimiento ante el Manual de Convivencia del ITACHI o ante las leyes y normas referenciadas en el presente Manual

3º **Una reclamación** es la puesta en conocimiento por medio del formato respectivo, ante el rector o miembro del Comité Escolar de Convivencia o Miembro del Comité Escolar Municipal de Convivencia, la insatisfacción por un servicio mal prestado dentro de la Institución por un funcionario, representante, trabajador o superior. También sobre algún caso de no ver actuación de un superior o representante sobre algún hecho anómalo e incorrecto visto o padecido en la Institución después de haber presentado la queja o la denuncia. En caso de que esas reclamaciones no surtan efecto puede hacerla mediante oficio ante la Personería Municipal, Comisaría de Familia, Fiscalía o cualquier instancia que crea conveniente.

ARTICULO 61º INSTRUMENTOS UTILIZADOS EN EL SEGUIMIENTO EN EL ITACHI.

- 1- FORMATO DE DENUNCIA**
- 2- ACTA DE COMPROMISO**
- 3- FORMATO DE RUTA DE REMISION**

1-FORMATO DE QUEJA , RECLAMACION O DENUNCIA

Fecha : _____
 Día mes año

QUEJA ☐ RECLAMO ☐ DENUNCIA ☐

Nombre del denunciante : _____

 1 apellido 2 apellido 1 nombre 2 nombre

Anónimo : _____
 Seudónimo

Nombre del denunciado : _____
 1 apellido 2 apellido 1 nombre 2 nombre

En quien radica la denuncia : Personero(a) Est. ☐ Presidenta C. Est. ☐ Docent ☐
 Titular ☐ Coordinación ☐ Rector ☒ Miembro del Comité E. C. ☐

Detalle el hecho de la denuncia:

El hecho lo califica : Leve. Tipo I ☐ Grave , Tipo II ☐ Gravísimo Tipo III ☐

Firma denunciante : _____

2-ACTA DE COMPROMISO

Fecha : _____		Grado : _____		Grupo: _____	
Día	mes	año			

Nombre del alumno: _____				
	1 apellido	2 apellido	1 nombre	2 nombre

Nombre del acudiente: _____				
	1 apellido	2 apellido	1 nombre	2 nombre

Hecho de incumplimiento en contra de una norma del manual: Capitulo , Art, numeral , detalle de la falta ::

Compromiso con la Institución:

Firma Alumno: _____	Firma acudiente: _____
Firma docente: _____	Firma titular : _____
Firma : _____	Firma: _____



CAPITULO XII

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 62. INTERPRETACIÓN Y VACIOS: El Comité Escolar de Convivencia del ITACHI queda facultado para que por vía de autoridad interprete este Manual en los aspectos que no sean de clara aplicación. Igualmente para llenar los vacíos que presente el mismo. El Instituto tendrá también como base y sustento en sus decisiones las **sentencias** de la diferentes cortes sobre temas acordes al Comportamiento de los estudiantes, sus derechos, sus deberes y sus sanciones.



ARTÍCULO 63. MODIFICACIONES.

PRIMERO : Este manual podrá ser modificado a iniciativa de la Rectoría o del Comité de Convivencia Escolar del ITACHI . La propuesta debe ser por escrito radicada en secretaría del Instituto y en reunión ordinaria del Consejo Directivo deliberará para aprobar o no aprobar las modificaciones.

Cualquier duda o incongruencia de interpretación de algún aspecto del presente Manual lo definirá el Comité Escolar de Convivencia en reunión por mayoría simple.

SEGUNDO : El presente Manual de Convivencia consagra su vigencia a partir del primero de octubre de dos mil siete , las modificaciones posteriores y los ajustes de acuerdo a la Ley 1620 y Decreto 1965 a partir del 11 de marzo de 2014 y la sentencia Corte Constitucional T-478 de 2015, sobre el respeto a la orientación sexual y a la identidad de género de los estudiantes.

: